

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 464/1992-B, promovido por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra la finca hipotecada por «Acabados Pirineos, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, planta 1, teniendo lugar la primera subasta el día 21 de diciembre, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 21 de enero, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 21 de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cedero a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de suspenderse algún señalamiento por causa de fuerza mayor, se celebrará dicho señalamiento al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto que dicho día sea sábado.

Octava.—Se hace constar que el mismo servirá de notificación para el supuesto caso de que aquella no pudiera practicarse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto.

Bien objeto de subasta

Hereditad, parte cultivada, parte yerma, sita en el término municipal de Ribas de Freser y en el paraje llamado Costa de San Antonio, y en el que existe un cubierto destinado a cochera, adaptado en unión del molino que seguidamente se citará para la factoría que también se dirá y un puente sobre el río Rigat que da acceso entre terreno de la misma. Este puente figura inscrito con el número 2.612 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas que fue concedido por Resolución del Gobierno Civil de Gerona el 29 de julio de 1907 a don José Nadeu Mateu, habiendo sido transferido a don José Boshoms Gavañanch por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de octubre de 1955, expediente número 3.022 de la actual Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental. Y en la que existen los siguientes aprovechamientos de aguas públicas: a) Uno consistente en una presa situada en el citado río Rigat, con un canal de conducción que deriva un caudal de 450 litros por segundo, para fuerza motriz de un molino que existía en la finca, hoy adaptado para factoría industrial para el lavado de tejidos de lana; la elevación se efectúa mediante cinco grupos de electrobomba, cuatro de 30 CV cada uno, y el otro, de 26 CV, capaces entre todos de elevar la cantidad máxima concedida a una altura metrométrica de 28,75 metros. Las tuberías de impulsión alimentan un mismo conducto principal de 250 milímetros de diámetro y 50 metros de longitud desde donde se suministra el agua por inyección a dos atmósferas de presión a los distintos puntos de consumo. Transmisiones y accesorios con un salto bruto de 7,242 metros y un salto útil de 6,95 metros. El expediente de transferencia a favor de «Anguica, Sociedad Anónima» (anterior propietario) fue aprobado por Orden de la citada Dirección de 23 de enero de 1973, habiéndose otorgado a la citada Sociedad una concesión de fecha 21 de septiembre de 1973, expediente 29008 C-44919, 1973/F-483, por un período de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha del levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad como ampliación del aprovechamiento primitivo de 60 litros por segundo, con destino a usos industriales de lavado de tejido de lana, con la que el caudal autorizado pasa a ser de 510 litros por segundo, a utilizar en forma restringida de nueve horas, en la factoría de la Sociedad en el término de Ribas de Freser, con sujeción a las condiciones generales de caducidad y utilidad determinados en la legislación del ramo y a las demás que constan en el citado título de concesión ya inscrito en el Registro de la Propiedad y en lo menester se dan aquí por reproducidos; y b) otro de aguas procedentes del río Rigat, para el riego por gravedad de la finca antes descrita, consistente en un atajadizo de tierras y piedras fijas en sus extremos y en su

parte central, ubicado en su cauce a unos 12 metros de la Font del Duch, del término de Ribas de Freser, mediante el cual se derivan aguas, partiendo de su margen derecha un canal de mampostería hormigonada de 52 metros de longitud, descubierto en sus primeros 30 metros siguiendo el margen derecho del río Rigat, continuando después subterráneo por el propio margen de sus cercanías, pasando por debajo del camino público que desde la carretera de Ribas a Puigcerdá conduce a la Font del Duch, y de varias piezas de tierra hasta aforar por medio de una arqueta al lado de otra propiedad de RENFE, por mediación de regueros se riega esta finca. Tiene concedido un caudal máximo de agua de 0,24 litros por segundo en régimen continuo. La superficie total de la finca, después de una segregación practicada, es de 1 hectárea 67 áreas 77 centiáreas 87 decímetros 64 centímetros cuadrados. Línea: Norte, río Rigat, mediante presa, y Buenaventura Dosta, mediante torrente de Ogassa y porción segregada y vendida a Rosario Infiesta; este, río Rigat, hasta rebasar un puente, en parte, con la carretera de Ribas a Puigcerdá y, en parte, porción segregada y vendida a Rosario Infiesta; oeste, Buenaventura Dosta y ferrocarril de Barcelona a Puigcerdá y porción segregada y vendida a Rosario Infiesta, y sur, parte, Buenaventura Dosta, parte, Carmen Barceló y, parte, Agustín Roca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 784, libro 39 de Ribas, folio 99, finca 2.372, inscripción sexta.

Tipo: 120.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1993.—La Secretaria.—52.310.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 471/1993, quinta, se siguen antes de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banc Catala de Credit, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jordi Martorell Puig y dirigido contra Jorge Capellas Valles, en reclamación de la suma de 6.731.584 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que asciende a la cantidad de 12.720.000 pesetas.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta quinta, de esta ciudad; se señala para la celebración de la primera el próximo día, 12 de enero; para la segunda, el día 11 de febrero, y para la tercera, el día 11 de marzo, todas a las diez horas, advirtiéndose que, en caso de que alguna de ellas no pudiera celebrarse

el día señalado por causa justificada o de fuerza mayor, se celebrará el primer día siguiente hábil en que ello sea posible, a la misma hora y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada caso que la que se le efectuase resultase negativa.

Finca objeto del remate

Treinta y ocho.—Local destinado a garaje, sito en la planta baja, con relación al nivel de la calle de San Eudaldo, del inmueble en Barcelona, barriada de Sant Joan de Horta y señalado con el número 20 de la calle San Eudaldo, donde tiene fachada, teniendo otro frente a la calle San Camilo. Mide una superficie de 57 metros 53 decímetros cuadrados y linda: Frente, su acceso, con calle de San Eudaldo, intermediando elemento común consistente en un porche; espalda, con paso común; derecha, entrando, con otros elementos comunes, e izquierda, con vivienda piso cuarto, puerta primera de la escalera B.

Coefficiente de escalera: 2,74 por 100.

Inscripción: Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, al tomo 623, libro 623 de Horta, folio 76, finca número 40.386, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.639-16.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.017/1989, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio M. Anzizu Furest, en representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Fernández Peinado y don César Rodríguez Pastor, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar

a la venta, en primera y pública subastas, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados que más abajo se detallan. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, el próximo día 14 de diciembre de 1993, a las once horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de enero de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de febrero de 1994, a las once horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores que deberán informarse con su resultancia sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil. Y si el siguiente día hábil fuese sábado, se entenderá señalada para el siguiente día hábil que no sea sábado. Asimismo, por medio del presente y para en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

Los inmuebles objeto de subasta son:

Piso cuarto, puerta segunda, tipo B, de la casa sita en Lérida, calle Roca Labrador, número 233, con una superficie construida de 93 metros 77 decímetros cuadrados y útil de 80 metros 73 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lérida, libro 944 de Lérida, folio 151, finca 28.517-N.

La valoración es de 6.048.165 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.662.

BARCELONA

Edicto

Don José Antonio Guerra Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 953/1991, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Laboral Popular SCL, representado por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, y dirigido contra «Entelec, Sociedad Limitada», en reclamación de la suma de 12.901.704 pesetas, en los que se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que luego se dirán.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, por igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y, de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 10, bis, principal, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 16 de diciembre de 1993; para la segunda, el día 27 de enero de 1994, y para la tercera, el día 3 de marzo de 1994, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse,

previa o simultáneamente, al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Quinta.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma, al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Fincas objeto de remate

1. Rústica.—En Val de las Eras, de secano y 165 hectáreas. Linda, por los cuatro puntos cardinales, con la finca matriz de la que se segregó, por haber quedado totalmente enclavada dentro de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Maella, tomo 429, libro 56, folio 76, finca 7.010-N. Señalada como lote segundo.

2. Rústica.—Masada o casa de campo con su corral y paridera de ganados, cuyos edificios ocupan 200 metros cuadrados, situadas en el monte de Maella, parida Val de Monclús, de 7 hectáreas 51 áreas y 98 centiáreas. Linda, norte, dehesa del Val de Monclús; sur, dehesa de Val de Rubio; este, camino antiguo y carretera de Caspe a Maella, y oeste, don Joaquín Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Maella, tomo 429, libro 56, folio 93, finca 7.023-N. Señalada como lote tercero.

3. Rústica.—Masada con casas, corrales, balsa y tierras juntas, en la partida Calavera, de 18 hectáreas 31 áreas y 30 centiáreas. Linda, por los cuatro puntos cardinales, con tierras de la «Compañía Catalano-Aragonesa de Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Maella, tomo 429, libro 56, folio 94, finca 7.024-N. Señalada como lote cuarto.

4. Rústica.—En Val Algez, de secano y 15 hectáreas. Linda, por los cuatro puntos cardinales, con resto de finca matriz, de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Maella, al tomo 429, libro 56, folio 95, finca 7.114-N. Señalado como lote quinto.

5. Rústica.—Parte de Manso Dehesa de Val de Fabara y Cabañera, partida de Masatrigos, de 80 hectáreas. Linda, por los cuatro puntos cardinales,

con resto de finca matriz de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 377, libro 143, folio 114, vuesto, finca 18.445. Señalado como lote primero.

Tasada a efectos de la presente, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 5.600.000 pesetas, con respecto de la finca señalada con el número 18.445, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe. Señalado como lote primero. 13.200.000 pesetas, respecto de la finca señalada con el número 7.010 del Registro de la Propiedad de Maella. Señalado como lote segundo. 601.584 pesetas, con respecto de la finca señalada con el número 7.023 del Registro de la Propiedad de Maella. Señalada como lote tercero. 1.465.040 pesetas, con respecto de la finca señalada con el número 7.024 del Registro de la Propiedad de Maella. Señalada como lote cuarto. 1.200.000 pesetas, respecto de la finca señalada con el número 7.114 del Registro de la Propiedad de Maella. Señalado como lote quinto. Cada una de las cuales y respectivamente servirá de tipo a la primera subasta.

Dado en Barcelona a 4 de octubre de 1993.—El Secretario, José Antonio Guerra Moral.—52.625.

BARCELONA

Edicto

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 907/1989, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra María Dolores Sánchez Linero y Santiago Hernández Gilabert, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de enero de 1994, a las doce treinta horas, el bien embargado a Santiago Hernández Gilabert y María Dolores Sánchez Linero. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 11 de febrero de 1994, a las doce treinta horas. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1994, a las doce treinta horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subasta, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto; una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que únicamente la parte actora podrá ceder el remate a terceros, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere,

al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana.—Vivienda número 28, puerta primera, en el segundo piso de la escalera dos del edificio en Santa María de Barberá, con frente a la Ronda del Este.

Inscrita al libro 236 de Barberá, tomo 2.176, folio 109, finca 15.436.

Valoración: 10.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado para el caso de no ser hallado en su domicilio.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora o en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Barcelona a 5 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—52.619-16.

BARCELONA

Edicto

Doña Amalia Sanz Franco, Magistrada-Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 454/1992-5.ª, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gramunt de Moragas, contra don Juan Francisco Guerrero Conejo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, lo que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, el día 24 de enero de 1994, en primera subasta y por el precio de su valoración de 9.100.000 pesetas; el día 21 de febrero de 1994, para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y el día 21 de marzo de 1994, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para todas ellas las once horas, y se registrarán bajo las siguientes condiciones:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para la subasta primera o segunda, y en su caso, de celebrarse la tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subasta no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta; y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que se podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mediante el presente se notifica a la parte demandada los anteriores señalamientos, a los efectos legales pertinentes.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenos a este Juzgado, se celebrará la misma el día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

III) Descripción:

Número quince.—Piso segundo, puerta cuarta, en la tercera planta alta de la casa números 68-70 de la Vía Julia, de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar. Consta de recibidor, paso, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, galería con lavadero y balcón, y ocupa una superficie de 70 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, noroeste, caja de escalera, patio y la vivienda puerta tercera de esta planta; derecha, entrando, suroeste, finca de sucesores de don Pedro Borrás; izquierda, noroeste, patio y la vivienda segunda, puerta primera; al fondo, terrazas de la planta entresuelo en proyección vertical; por debajo, el piso primero, cuarta, y encima, el tercero, cuarta.

Corresponde a esta finca un valor en relación al del total edificio de 2 enteros 72 centésimas por 100.

Esta descripción resulta de la anotación letra A. de la finca número 4.103-N, continuadora de la número 4.103, antes 68.660, al folio 217 del tomo 2.539 del archivo, libro 394 de la Sección Segunda A.

IV) Valoración:

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita en la cantidad de 9.100.000 pesetas.

Dicha valoración se entiende libre de cargas y gravámenes.

Dado en Barcelona a 5 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Amalia Sanz Franco.—El Secretario.—52.638-6.

BARCELONA

Edicto

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 994/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña Dolores López Guirao y don José Rodríguez López, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de enero de 1994, a las diez horas, el bien embargado a don José Rodríguez López y doña Dolores López Guirao. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 21 de febrero de 1994, a las diez horas. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1994, a las diez horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana.—Terreno calificable sito en el término municipal de Sardanyola, que comprende el solar número 3 de la manzana uno, junto mismo plano de urbanización de la finca de que procede. Superficie, 426,56 metros cuadrados iguales, a 11.287,54 palmos cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola al tomo 189, libro 70, folio 110, finca número 2.345.

Valoración: 17.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado para el caso de no ser hallado en su domicilio.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—52.640-16.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.256/1990-1.ª, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra doña Margarita Anglés Ricar y don Juan Pérez Nicolás, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 13 de enero, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 15 de febrero, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos, tendrán lugar a las doce treinta horas.

Asimismo, en caso de que algunas de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma en el día siguiente inmediato hábil, a la misma hora y lugar de la ya señalada

y así sucesivamente hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impidiese su celebración.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirá sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la práctica en la finca o fincas de que se trata.

Finca objeto de remate

Entidad número 28. Vivienda de la segunda planta alta, piso primero, puerta cuarta, escalera del número 24 del edificio sito en Molins de Rei, con frente a calle del Doctor Barraquer, números 22 y 24, de superficie 90,92 metros cuadrados. Coeficiente 2,37 por 100. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, en el tomo 1.650, del archivo, libro 107 de Molins de Rei, folio 137, finca número 7.104, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 8.160.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1993.—El Secretario.—52.635-16.

BILBAO

Edicto

Don Francisco Benito Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 551/1992, se tramita procedimiento de juicio

ejecutivo, a instancia de «Ibercorp Financiaciones, Sociedad Anónima», contra doña Ana Martínez Cambronel, don Sergio Miranda Martín, don Juan Antonio Miranda Martín, don Pedro Martín Cambronel y «Transportes Santuchu, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.750, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de enero de 1994, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Camión «Pegaso», matrícula BI-2363-Y, valorado a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

Camión «Mercedes» (modelo 1217), matrícula BI-1890-BD. Valorado a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

Camión matrícula BI-3961-AC (desguazado). Valorado a efectos de subasta en 7.000 pesetas.

Camión matrícula BI-9649-Y. Valorado a efectos de subasta en 7.000 pesetas.

Piso 4.º izquierda de la casa número 42 de la calle Sagarmínaga, de Begoña, de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 6, al libro 550, finca número 26.832-A. Valorado a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Francisco Benito Alonso.—El Secretario.—52.773-3.

CABRA

Edicto

Doña María del Carmen Siles Ortega, Jueza de Primera Instancia número 1 de Cabra (Córdoba) y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, número 25/1993, a instancias de la Entidad «Caja Provincial de Ahorros de Córdoba», contra don Manuel Parias Alcántara y doña María del Carmen Herrero Roper, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, la finca que se describe.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de enero de 1994, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.250.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional de Consignaciones del Juzgado, número de cuenta expediente 1430-000-18-0025/93, sucursal en Cabra, del Banco «Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de febrero de 1994, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Bien que se subasta

Número 3. Vivienda situada en planta segunda, en el edificio sito en esta ciudad, en la avenida de José Solís, número 25, con una superficie construida de 169 metros 95 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón, sala de estar-cocina, lavadero, cuatro dormitorios y despensa y pasillo distribuidor. Linda, vista de frente y desde la fachada: Derecha, con rellano y hueco de escalera y edificio de la Caja de Ahorros de Ronda; izquierda, con casa de doña Carmen y doña Trinidad Valera Egullaz; fondo, con patio de luz, y al frente, con la calle de su situación. Cuota, 33 centésimas.

Inscrita al libro 511, folio 3, finca número 23.565, inscripción 2.ª

Nota: El presente edicto surtirá los efectos legales previstos en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no se pueda notificar al deudor en la finca subastada el señalamiento del lugar, días y horas para el remate.

Dado en Cabra a 23 de septiembre de 1993.—La Jueza, María del Carmen Siles Ortega.—La Secretaria.—52.671.

CADIZ

Edicto

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo acordado en los autos civiles de juicio de menor cuantía número 100/1992, sobre reclamación de cantidad seguidos a instancias de «Talleres Mecánicos Mancheno, Sociedad Limitada», representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Hernández Olmo, contra las Sociedades Sacopec y «Merkazuri, Sociedad Anónima», declaradas en rebeldía en los presentes autos, que en el día de la fecha se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días cada una, el bien que a continuación se describirá, sirviendo de tipo el avalúo verificado, que asciende a la suma de

36.000.000 de pesetas para la primera, el 75 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 7, sito en calle Los Balbos, sin número, 1.ª, a las diez horas, de los siguientes días:

Primera subasta: El día 1 de diciembre de 1993.

Segunda subasta: El día 12 de enero de 1994.

Tercera subasta: El día 16 de febrero de 1994.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Brasil, número 2, de Cádiz, número de cuenta 01-482700-4, código del Juzgado número 123700018-00100/92, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriera a la misma. En la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Por la parte actora podrán hacerse posturas en calidad de ceder remate a un tercero, lo que se verificará mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la realización de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se pone en conocimiento de los postores la falta de títulos de propiedad y certificaciones acerca del buque objeto de la subasta.

Quinta.—Aquellos interesados en tomar parte en la misma podrán dirigirse al muelle de la ciudad de El Puerto de Santa María (Cádiz), donde se encuentra atracado el buque que a continuación se relaciona, a fin de proceder al examen del mismo.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado rebelde, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de que pueda librar sus bienes antes de verificarse el remate, pagando principal y costas, y ello conforme a lo previsto en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Buque pesquero con casco de madera, de una sola cubierta corrida hasta el castillo de proa, con popa plana y puente central, construido en chapa de acero, proyectado para faena en los caladeros africanos, en la modalidad de pesca de arrastre.

El citado buque se denomina «Mouna», de bandera marroquí, cuyo armador es la Société d'Armerment et Commercialisation de la Pêche Cotiere (Sacopec), construido en el año 1977, de 24,75 metros de eslora, 6,10 metros de manga, 3,05 metros de puntal, 127,22 TRB (tonelaje bruto) y 52,27 TRN (tonelaje neto), con motor Diesel Poyaud-450 HP.

Dado en Cádiz a 1 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—52.777-3.

CANGAS DE NARCEA

Edicto

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Narcea y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 15/1993, promovido por doña Ana María de Ron Fernández,

sobre declaración de fallecimiento de don Nicolás de Ron y Uría, quien tuvo su último domicilio conocido en Cangas de Narcea (Asturias) y que en fecha 25 de febrero de 1929 inició un viaje a China, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Cangas de Narcea a 13 de septiembre de 1993.—El Juez, Alejandro Valentín Sastre.—52.784-3. 1.ª 2-11-1993

CASPE

Edicto

Doña María Soledad Escolano Enguita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 130/1993, instado por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago Albiac Guiu, contra don Luis Fernando Lozano Did y doña María Sol Montané Rabinad, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Basauri (Vizcaya), en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento bancario destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100 fijado para la segunda.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Quinta.—Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octava.—Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 16 de diciembre de 1993, en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de enero de 1994, en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de febrero de 1994 y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta

Finca.—En término municipal de Caspe, a Cabo de Vaca, con una superficie de 700 metros cuadrados; dentro de su perímetro existe un edificio destinado a vivienda, compuesto de una sola planta y de 114 metros 80 decímetros cuadrados de superficie. Todo reunido linda: Norte, resto de finca

matriz, hoy Alejo Lorén; sur, camino, hoy calle; este, Vicente Carretero Royo, y oeste, Manuel Caballú Fillola. Inscripción: Al tomo 283, libro 230, finca número 14.215, inscripción 2.^a

Tasación a efectos de subasta: 12.948.000 pesetas.

Dado en Caspe a 11 de octubre de 1993.—La Jueza, María Soledad Escolano Enguita.—52.629.

CORIA

Edicto

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número 1 de Coria y su partido,

Hago saber: Que en el juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 8/1993, instado por «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Fernández Simón y asistencia Letrada de don Luis Fernando Agorreta Blázquez, frente a doña María Teresa y doña María Argeme Clemente Sánchez, se ha acordado sacar a pública y primera, segunda y tercera subastas el bien embargados a la parte demandada que a continuación se relacionan, juntamente con su tasación pericial.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que las fechas y horas de las tres subastas acordadas son las siguientes:

1.^a El día 21 de diciembre de 1993, a las doce horas.

2.^a El día 19 de enero de 1994, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, si no hubiera postores en la primera, o si el demandante no pide la adjudicación del bien por los dos tercios de su avalúo.

3.^a El día 18 de febrero de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo, caso de que no fuese rematado el bien en las subastas anteriores.

Segundo.—Para poder tomar parte en las subastas es necesario depositar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercero.—A partir de la fecha de publicación del presente edicto, y hasta las respectivas celebraciones de las subastas, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación a que se refiere el apartado anterior. Estos pliegos cerrados serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, y surtirán los mismos efectos que las que se realicen de palabra en dicho acto.

Cuarto.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, e igualmente en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. En la tercera las posturas serán libres.

Quinto.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en el contenido de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Descripción y valoración del bien

Urbana.—Vivienda tipo unitario, del bloque B, sita en Moraleja, calle Mártires, sin número, con entrada por calle de nuevo trazado, sin número. Ocupa una superficie solar de 34 metros cuadrados, con patio al fondo de 13 metros cuadrados. Tiene una superficie útil de 89 metros con 90 decímetros cuadrados. Tiene tres plantas, distribuidas en salón-comedor, tres dormitorios, cocina, terraza, tendedero y baño. Linda: Derecha, entrando, la que se describe a con-

tinuación; izquierda, Marcos y Vicente Mariño y esposas, y fondo, vivienda bloque B.

Inscripción: Al tomo 603, libro 60, folio 120, finca 5.722, inscripción primera.

Valoración: 5.845.200 pesetas.

Dado en Coria a 5 de octubre de 1993.—El Juez, Alejandro Familiar Martín.—El Secretario.—52.682.

CUENCA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez de Primera Instancia número 3 de Cuenca y su partido, se hace saber que en este Juzgado, y con el número 12/1993, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador señor García García, en nombre de don Arcadio Cañas Guaita, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Cañas Recuenco, nacido en Cölliga, en fecha 13 de junio de 1900, casado con doña Nieves Guaita García, de cuyo matrimonio hubieron dos hijos, llamados don Arcadio Cañas Guaita y don Marcos Cañas Guaita, nacidos, respectivamente, en fechas 2 de octubre de 1931 y 12 de mayo de 1933, marchando en el año 1936, fecha en que ocurrió la guerra civil española, a filas, siendo visto en Madrid cuando combatía, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y dos periódicos de máxima tirada de Madrid por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cuenca a 12 de julio de 1993.—El Secretario judicial, Francisco Javier Moya del Pozo.—52.785-3. 1.^a 2-11-1993

ESTEPONA

Edicto

Doña Nieves Marina Marina, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Estepona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 76/1992, a instancia de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Antonio Alejos-Pita García, contra «Pueblo de la Duquesa, Sociedad Anónima», y «Júpiter Effect Limited», y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

Primera.—Se señala para que tenga lugar el remate de la primera subasta el día 30 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alcalá Galiano, sin número, sirviendo de tipos los que se dirán, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—En prevención de que no haya postores a la primera, se señala para la segunda el día 30 de diciembre de 1993, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir posturas inferiores a éste, señalándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de enero de 1994, a igual hora, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Estepona, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil al señalado.

Octava.—La publicación del presente edicto sirven como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos a los deudores en el supuesto de que éstos no fueran hallados en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

20.—137. Apartamento tipo C-20, en planta baja. Tiene una superficie total construida de 125,94 metros cuadrados, con más de 14,04 metros cuadrados de terrazas, se compone de varias dependencias y linda: Al frente, sur, con zona común; al fondo, norte, con zona común; a la derecha, entrando, este, con apartamento B-21 y zona común, y a la izquierda, oeste, con el apartamento E-18, escalera de acceso a planta sótano y zona común.

Cuota de participación en los elementos comunes: 0,76 por 100.

Inscrita en el tomo 644, sección Manilva, libro 78, folio 119, finca 6.045 del Registro de la Propiedad de Estepona.

Sirviendo de tipo el de 11.060.000 pesetas.

32.—149. Apartamento dúplex tipo K-32, situado en las plantas primera y segunda. Tiene una superficie total construida de 191,56 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias repartidas entre las dos plantas y linda: En planta primera: Al frente, sur, con corredor de acceso y vuelo sobre zona común; al fondo, norte, con cubierta del apartamento B-3 y vuelo a la terraza del apartamento B-2; a la derecha, entrando, este, con apartamentos Q-31, O-111 y cubierta del apartamento A-1, y a la izquierda, oeste, con el apartamento M-33 y vuelo a patio de luces. Y en planta alta: Al frente, cubierta de planta primera del mismo apartamento y escalera de acceso; al fondo, con cubierta de planta primera del mismo apartamento y vuelo sobrecubierta del apartamento B-3; a la derecha, con el apartamento O-111, y a la izquierda, el apartamento N-50 y vuelo a patio de luces.

Cuota de participación en los elementos comunes: 1,17 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, sección Manilva, al tomo 644, libro 78, folio 143, finca número 6.057.

Sirviendo de tipo el de 19.040.000 pesetas.

37.—154. Apartamento dúplex tipo K-37, situado en las plantas primera y segunda. Tiene una superficie total construida de 191,56 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias repartidas entre las dos plantas y linda: En planta primera: Al frente, sur, con corredor de acceso y vuelo sobre zona común; al fondo, norte, con cubierta del apartamento B-12 y vuelo a la terraza del apartamento B-13; a la derecha, entrando, este, con apartamento M-36 y vuelo a patio de luces, y a la izquierda, oeste, con el apartamento K-38 y vuelo cubierto del apartamento F-14. Y en planta alta: Al frente, cubierta de planta primera del mismo apartamento y escalera de acceso; al fondo, con vuelo a terraza de planta primera del mismo apartamento y vuelo

sobrecubierta del apartamento B-12; a la derecha, con el apartamento N-53 y vuelo a patio de luces; y a la izquierda, el apartamento K-38.

Cuota de participación en los elementos comunes: 1,17 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, sección Manilva, al tomo 644, libro 78, folio 153, finca número 6.062.

Sirviendo de tipo el de 19.040.000 pesetas.

38.—155. Apartamento dúplex tipo K-38, situado en las plantas primera y segunda. Tiene una superficie construida de 182,37 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias repartidas entre las dos plantas y linda: En planta primera: Al frente, sur, con vuelo sobre zona común y cubierta del apartamento F-14; al fondo, norte, con vuelo sobre terraza del apartamento F-14; a la derecha, entrando, este, con apartamento K-37, y a la izquierda, oeste, con el apartamento D-15. Y en planta alta: Al frente, vuelo sobre zona común; al fondo, con vuelo a terraza de planta primera del mismo apartamento; y cubierta de planta primera del mismo apartamento; a la derecha, con el apartamento K-37, y a la izquierda, cubierta del apartamento D-15.

Cuota de participación en los elementos comunes: 1,11 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, sección Manilva, al tomo 644, libro 78, folio 155, finca número 6.063.

Sirviendo de tipo el de 17.780.000 pesetas.

78.—195. Apartamento tipo E-78, situado en planta baja. Tiene una superficie total construida de 164,15 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias y linda: Al frente, norte, con apartamento C-80 y zona común; al fondo, sur, con zona común; a la derecha, entrando, oeste, con apartamento B-77, y a la izquierda, este, con el apartamento D-79.

Cuota de participación en los elementos comunes: 1,00 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, sección Manilva, al tomo 646, libro 79, folio 9, finca número 6.103.

Sirviendo de tipo el de 13.020.000 pesetas.

90. Apartamento dúplex tipo J-90, situado en las plantas primera y segunda. Tiene una superficie construida de 198,51 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias repartidas entre las dos plantas y linda: En planta primera: Al frente, oeste, con apartamento R-91 y vuelo sobre zona común; al fondo, este, con cubierta del apartamento E-60 y vuelo sobre terraza de dicho apartamento; a la derecha, entrando, sur, con apartamento K-89 y cubierta del apartamento F-59, y a la izquierda, norte, con apartamento D-61. Y en planta alta: Al frente, apartamento P-113, vuelo sobre terraza del apartamento R-91 y sobre escalera de acceso; al fondo, vuelo sobre terraza de la planta primera de este apartamento y vuelo sobre cubierta del apartamento E-60; a la derecha, apartamento K-89 y vuelo sobre cubierta del apartamento F-59, y a la izquierda, cubierta del apartamento D-61.

Cuota de participación en los elementos comunes: 1,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, sección Manilva, al tomo 644, libro 79, folio 33, finca número 6.115.

Sirviendo de tipo el de 20.300.000 pesetas.

100.—217. Apartamento dúplex tipo J-100, situado en las plantas primera y segunda. Tiene una superficie construida de 198,51 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias repartidas entre las dos plantas y linda: En planta primera: Al frente, este, con apartamento R-99 y vuelo sobre zona común; al fondo, oeste, con cubierta del apartamento E-71 y vuelo sobre terraza de dicho apartamento; a la derecha, entrando, norte, con apartamento D-70, y a la izquierda, sur, con apartamentos K-101 y F-72. Y en planta alta: Al frente, apartamento P-114, vuelo sobre terraza del apartamento R-99 y sobre escalera de acceso; al fondo, vuelo sobre terraza de la planta primera de este apartamento y vuelo sobre cubierta del apartamento D-70, y a la izquierda, con el apartamento K-101 y vuelo sobre cubierta del apartamento F-72.

Cuota de participación en los elementos comunes: 1,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, sección Manilva, al tomo 644, libro 79, folio 53, finca 6.125.

Sirviendo de tipo el de 20.300.000 pesetas.

102.—219. Apartamento dúplex tipo G-102, situado en las plantas primera y segunda. Tiene una superficie construida de 199,23 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias repartidas entre las dos plantas y linda: En planta primera: Al frente, oeste, con escalera y corredor de acceso a los apartamentos K-101 y G-102; al fondo, este, con vuelo sobre zona común y sobre terraza del apartamento A-73; a la derecha, entrando, sur, con vuelo sobre zona común y escalera de acceso a los apartamentos K-101 y G-102, y a la izquierda, norte, con el apartamento K-101 y vuelo sobre terraza del apartamento F-72. Y en planta alta: Al frente, con vuelo sobre corredor de acceso; al fondo, con vuelo sobre terraza y cubierta de planta primera de este apartamento; a la derecha, con vuelo sobre zona común y escalera de acceso, y a la izquierda, con el apartamento K-101.

Cuota de participación en los elementos comunes: 1,21 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, sección Manilva, al tomo 644, libro 79, folio 57, finca 6.127.

Sirviendo de tipo el de 19.600.000 pesetas.

Dado en Estepona a 9 de julio de 1993.—La Jueza, Nieves Marina Marina.—El Secretario.—52.776-3.

ESTEPONA

Edicto

Don Román M. González López, Juez de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución hipotecaria, artículo 131, que se tramita en este Juzgado con el número 215/1993, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Silvia González Haro, contra doña Ana María Pérez Garrido, el tipo de la subasta será de 11.986.490 pesetas, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 10 de enero de 1994.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 7 de febrero de 1994.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 1994, si a las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos al deudor en el supuesto de que ésta no fuere hallada en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien a subastar

Número 44.—Vivienda procedente del edificio situado en calle Gibraltar, en el partido de Calancha, del término municipal de Estepona. Está situada en la tercera planta del edificio y está señalada con el número 3.ª Consta de «hall» de entrada, cocina con terraza-lavadero, salón-comedor con terraza, tres dormitorios y dos cuartos de baño. Ocupa una total superficie construida de 97 metros 9 decímetros cuadrados. Tomando como frente la puerta de entrada a la vivienda, linda: Frente, por la derecha, entrando, vuelo al solar donde se ha edificado y dscansillo de escalera; por la izquierda, con patio de luces y con la vivienda 3-2, y por su fondo, con vuelo del solar donde se ha construido.

Inscrito: Tomo 803, libro 580 de Estepona, folio 117, finca número 42.780.

Dado en Estepona a 31 de julio de 1993.—El Juez, Román M. González López.—El Secretario.—52.687.

ESTEPONA

Edicto

Don Román M. González López, Juez de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución hipotecaria, artículo 131, que se tramita en este Juzgado con el número 252/1993, a instancia de «Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Mayor Moya, contra don José Angorilla Blanco, doña Ana López Baeza, don Antonio Castro Bocanegra y doña Ana López Baena, el tipo de la subasta será de 8.378.700 pesetas, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 1 de diciembre de 1993.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 12 de enero de 1994.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero de 1994, si a las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al

presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos al deudor en el supuesto de que ésta no fuere hallada en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes a subastar

Local en planta baja, con una superficie de 86 metros 70 decímetros cuadrados. Tiene acceso por las calles Iglesia y Duquesa de la Villa. Se distribuye en diferentes dependencias y servicios, propios del negocio de bar. Linda: Frente, calle Iglesia; derecha, entrando, casa de don Francisco de la Chica Jiménez; izquierda, casa de don Francisco Jiménez Gil, y fondo o espalda, calle Duquesa de la Villa.

Cuota: 41 enteros 94 centésimas por 100.

Edificio principal.—Una casa en término municipal de Manilva, provincia de Málaga, distinguida con el número 28 de la calle Iglesia, con fachada también a calle Duquesa de la Villa. Se eleva sobre un solar que mide 90 metros cuadrados.

Esta hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 759 del archivó, libro 95 del Ayuntamiento de Manilva, folio 151, finca número 7.510, inscripción 21.

Dado en Estepona a 31 de julio de 1993.—El Juez, Román M. González López.—El Secretario.—52.692.

GANDIA

Edicto

Doña Josefa Torralba Collados, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gandía,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 202/1993, en nombre y representación del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán, y término de veinte días cada una de ellas, la finca que al final se describe, propiedad de María Inés Dillet Balbastre.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 11 de enero de 1994, a las doce horas; en su caso, por segunda vez, el próximo día 11 de febrero de 1994, a las doce horas, y por tercera vez el día 11 de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en escritura de hipoteca, siendo éste la suma de 18.107.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y para la tercera, sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las primeras inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 4353000018020293, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta. Las posturas podrán hacerse, desde la publi-

cación de este edicto en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas. Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditativo del ingreso.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse las cargas dicho precio.

Finca objeto de subasta

Una casa habitación situada en esta ciudad de Gandía, calle del Padre Gomar, número 9, con puerta accesoria a la calle de Santa Clara; cuya extensión es de 216 metros cuadrados. Lindante: Por su derecha, entrando, casa de don Emilio Oltra; izquierda, casa de los Padres Escolapios, y por espalda, con la calle de Santa Clara.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandía en el tomo 167, folio 120, finca número 5.359, inscripción segunda.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados María Inés Dillet Balbastre y Eugenio Isabel Duesa, en el supuesto caso de que no sean habidos en los domicilios fijados al efecto.

Dado en Gandía a 23 de septiembre de 1993.—La Jueza, Josefa Torralba Collados.—El Secretario.—52.729-54.

GETAFE

Edicto

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 300-B/1992 seguido en este Juzgado de Instrucción número 4 de Getafe, por daños, por el presente edicto se hace saber a don Vicente Gallego Iniesta, que tuvo su último domicilio en la calle Leganés, 32, 4.º B de Parla, que con fecha 16 de diciembre de 1992 se dictó sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo condenar y condeno a Vicente Gallego Iniesta como autor responsable de dos faltas de daños dolosos a la pena de tres días de arresto menor para cada una de ellas y al pago de costas del presente procedimiento. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer dentro del plazo de cinco días al de su notificación recurso de apelación por escrito ante este Juzgado, cuyo conocimiento corresponderá a la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que sirva de notificación a don Vicente Gallego Iniesta, expido el presente edicto en Getafe a 4 de septiembre de 1993.—El Secretario.—52.865.

GETAFE

Edicto

Por haberse acordado por propuesta de providencia de fecha 5 de octubre de 1993 por el Magistrado-Juez de Instrucción número 4 de Getafe don Francisco Javier Achaerandio Guijarro en las diligencias previas número 505-A/1992, por el presunto delito de lesiones, se cita a doña Josefa García Gil, de Madrid, el día 11 de febrero de 1938, hija de David y Josefa, y con documento nacional de identidad número 9.103.876, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Rayo, número 6, en el plazo de diez días a partir

de la publicación del presente, con objeto de prestar declaración como denunciante, y ser reconocida por el Médico Forense de las lesiones sufridas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y que sirva de citación a la denunciante Josefa García Gil, expido el presente, que firmo, en Getafe a 5 de octubre de 1993.—El Secretario.—52.622.

GIRONA

Edicto

Don Jaume Masfarré Coll, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 170/1992 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, representada por doña Nuria Oriell i Corominas, contra doña Josefa Sánchez López, calle Pere Codina i Mont, sin número, local 5, planta baja, sector Playa Fanals, y «Ashok Marchandani», calle Pere Codina i Mont, sin número, local 5, planta baja, sector Playa Fanals, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ramon Folch, sin número, Girona, el próximo día 10 de enero de 1994, a sus trece horas y con el precio de tasación, y caso de resultar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, el siguiente día 8 de febrero, a sus doce treinta horas, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el siguiente día, 7 de marzo, a sus doce horas, la que será sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la suma de 58.182.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 6.—Local número 5, de la planta baja de la casa sita en la villa de Lloret de Mar, sector Playa de Fanals, que tiene su frente principal a la calle de Pere Codina i Mont, sin número, y otros frentes secundarios a la carretera de Blanes a Lloret y a la calle de Valentí Almirall, ambas sin número todavía, que tiene anexo y con comunicación entre sí, un local en planta attillo; lo forma una tienda o dependencia en cada planta, con aseó en la planta baja; ocupa una superficie útil en cada planta de 58,24 metros cuadrados. Lindante, en cuanto a la planta baja: Por su frente, o sea, la

carretera de Blanes a Lloret; derecha, entrando, local número 3; izquierda, local 5, y espalda, con zona jardín privada, y en cuanto al altílo: Por su frente, en proyección vertical, con dicha carretera; derecha, entrando, altílo anexo al local 3; izquierda, altílo anexo al local 5, y espalda, en proyección vertical, con zona jardín privada. Inscripción 1935, 334, 47, 17.631, tercera.

Dado en Girona a 30 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Jaume Masfarré Coll.—El Secretario.—52.591.

GIRONA

Edicto

Don Jaume Masfarré Coll, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 319/1992 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, representada por doña Nuria Oriell i Corominas, contra doña María Caldas Bigas y don Enrique Amaya Morales, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ramón Folch, sin número (junto a Correos), el próximo día 28 de diciembre, a sus doce horas y precio de tasación, y caso de resultar desierta esta primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el siguiente día, 27 de enero de 1994, a sus trece horas, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el siguiente día, 25 de febrero de 1994, a sus nueve horas y sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la suma de 8.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Parcela de terreno sita en el vecindario de Les Serres, del término de Cassá de la Selva, de superficie 216 metros 50 decímetros cuadrados, sobre la cual, con frente al lindero oeste o fachada principal, existe edificada una casa de planta baja solamente, compuesta de porche de entrada, recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, cuatro dormitorios, garaje, lavadero y terraza. La total superficie construida de esta edificación es de 154,60 metros cuadrados, siendo la superficie útil de la vivienda de 90 metros cuadrados. Destinándose el resto del terreno no edificado a patio. Y globalmente linda: Norte, con don José Basart; sur, resto de finca de que procede, mediante camino, y este y

oeste, igual, o sea, resto de finca de propiedad de don José Carbonell, mediante camino. Inscrita en el tomo 2.501, libro 119 de Cassá de la Selva, folio 74, finca 3.531, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad número 3.

Dado en Girona a 5 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Jaume Masfarré Coll.—El Secretario.—52.591.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subasta para la venta la finca que se dirá.

Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.407/1991, a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: El día 27 de enero de 1994, y hora de las diez. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 2 de marzo de 1994, y hora de las diez. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 6 de abril de 1994, y hora de las diez. Sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente, en su caso, de notificación al deudor y a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de la subasta

Vivienda dúplex de protección oficial, de promoción privada tipo A, señalada con el número 14-A de la planificación, situada en la prolongación de la avenida del Mediterráneo, sin número de orden, en la ciudad de Almería. Ocupa un solar de 294 metros 31 decímetros cuadrados. La superficie total de la vivienda, construida en ambas plantas, es de 112 metros 39 decímetros, y útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados, teniendo además en planta baja una cochera de superficie construida de 18 metros 52 centímetros, y útil de 15 metros 30 decímetros, lo que hace una superficie construida de 130 metros 91 decímetros, y útil de 105 metros 28 decímetros cuadrados. La planta baja se distribuye en cochera, vestíbulo, cuarto de aseo, lavadero, cocina y estar-comedor, y la alta consta de vestíbulo, cuatro dormitorios y cuarto de baño. Todo linda: Norte, la vivienda descrita con el número 13; sur y este, Rafael López Oña, y oeste, calle de acceso a la urbanización y la vivienda que se describe con número 15. Finca registral número 21.713.

Ha sido valorada, a efectos de subasta, en 19.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 13 de enero de 1993.—El Magistrado.—El Secretario.—52.657.

GRANADA

Edicto

Don Juan Manuel Cívico García, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 756/1991, se tramitan autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Enrique Alameda Ureña, contra don José Benezra Osalía y doña Gun Sigrid Margareta Benezra, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta, el día 27 de mayo de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta, el día 27 de junio de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta, el día 7 de septiembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en la Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, y a los efectos para los últimos de la regla séptima del artículo 131.

Bienes a subastar

1. Parcela de terreno en el partido del Boquete, término de Fuengirola, hoy calle Ronda, sin número. Ocupa una superficie de 557 metros cuadrados, y linda: Norte, con terrenos de don José Muñoz Frías y otros, de «Construcciones Faro»; este, con calle Ronda, y oeste, con tierras del señor Muñoz Frías y otras, de don José Lebrón. Finca registral número 14.747-N.

Ha sido valorada, a efectos de subasta, en 40.000.000 de pesetas.

2. Local comercial número 14, sito en planta baja del bloque II del conjunto urbanístico ubicado en la Hacienda del Campo llamada «El Cortijuelo» o «Boquetillo», partido del Espinar, en la avenida de Mijas, término de Fuengirola. Tiene acceso directo e independiente por el pasaje comercial que separa este bloque del bloque I, y ocupa una superficie de 58,24 metros cuadrados. Linda: Frente, al este, con el mencionado pasaje comercial; derecha, entrando, o norte, con el ferrocarril Málaga-Fuengirola; izquierda o sur, con el portal C de entrada a este bloque, y fondo u oeste, con propiedad del señor Azzaro. Finca registral número 1.120-A-N.

Ha sido valorada, a efectos de subasta, en 30.000.000 de pesetas.

3. Local comercial número 8, sito en planta baja del edificio denominado particularmente número III, al partido del Espinar y Boquete, término de Fuen-girola. Ocupa una superficie de 46,89 metros y 50 decímetros cuadrados, y linda: Sur, calle sin nombre que va desde la carretera de Coin a la calle del Doctor Fleming; oeste, zona de paso; norte, local comercial 5, y este, local comercial 7. Finca registral número 1.697-B.

Ha sido valorado, a efectos de subasta, en 6.000.000 de pesetas.

4. Finca número 1-B. Local comercial único, sito en planta baja del edificio de Fuengirola, calle Córdoba, números 9 y 11. La superficie construida es de 135,90 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Córdoba y, en parte, con zona de contadores y ascensor; derecha, entrando, portal de entrada, escalera de acceso, contadores y, en parte, con propiedad de don Yves André Jean Garbit; izquierda, con propiedad de don Pedro Gómez Cuevas, y fondo o espalda, con local que se segrega de esta finca. Finca registral número 8.072-A-N.

Ha sido valorado, a efectos de subasta, en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 12 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez accidental, Juan Manuel Cívico García.—El Secretario.—52.730.

GRANADA

Edicto

Don Julio Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 163/1991-1, a instancia de «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, contra los demandados María Angustias Lozano García y Manuel Álvarez Urquizar, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, los siguientes bienes:

Piso 6.º B en la casa número 10 de la calle Doctor Pareja Yébenes, en Granada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada, libro 1.038, folio 96, finca número 55.591.

Tasada pericialmente en la cantidad de 9.957.890 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Gran Vía de Colón, 4, 2.º, de esta ciudad, el día 30 de noviembre de 1993, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento señalado al efecto el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la personalidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los bienes que salen a subasta se encuentran depositados, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de enero de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100

de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1994, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Granada a 8 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Julio Pérez Pérez.—El Secretario.—52.605.

GRANADA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, contra don Aurelio Ruiz Guerrero, don Aurelio Ruiz Lafuente y doña Antonia Guerrero Valverde, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Solar en la calle Granada, anejo de Valderrubio, término de Pinos Puente, con 253 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, este, don Antonio Lafuente Rute; izquierda, oeste, don José Navarro Benavides, y fondo, norte, brazal de las Perreras. Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 728, libro 104, folio 197, finca número 4.836, inscripción séptima.

Valorándose a efectos de subasta en la cantidad de 3.280.000 pesetas.

2. Solar en la calle Granada, del anejo de Valderrubio, término de Pinos Puente, con 528 metros, 42 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Manuel González García, que es el fondo; derecha, entrando, este, don Antonio Lafuente Rute; izquierda, oeste, doña Dolores Ramírez.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 841, libro 136, folio 181, finca número 6.652, inscripción octava. Valorándose a efectos de subasta en la cantidad de 6.970.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Nueva, sin número, segunda planta, el día 29 de noviembre de 1993, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta de la primera finca es de 3.280.000 pesetas y para la segunda finca es de 6.970.000 pesetas, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del importe del tipo de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de enero de 1994, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 4 de febrero de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Granada a 13 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.409-3.

GRANADA

Edicto

Don Julio Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 20/1992, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús Martínez Illescas, contra los demandados don Gerardo Gutiérrez Gómez y doña Francisca Anguita González, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará la siguiente finca:

Urbana, con superficie construida de 176 metros 83 decímetros cuadrados, y útil de 143 metros 6 decímetros cuadrados. Inscrita como finca registral número 5.408.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Nueva, sin número, 2.º, de esta ciudad, el día 8 de febrero de 1994, a las once treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 20.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para la tercera no habrá sujeción al tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento señalado al efecto el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de marzo de 1994, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1994, a las once treinta horas de su mañana, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Granada a 14 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Julio Pérez Pérez.—El Secretario.—52.661.

HUESCA

Edicto

Don Luis Alberto Gil Nogueras, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca y su partido,

Hace saber: Que en autos número 134/1993, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora señora Ortega, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Sociedad Cooperativa Limitada Agropecuaria Provincial», se ha señalado el día, jueves, 20 de enero de 1994, para la celebración de la primera subasta; el día, jueves, 17 de febrero de 1994, para la segunda,

y el día, jueves, 17 de marzo de 1994, para la tercera subasta, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que luego se dirá, para la segunda el referido valor con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en las dos primeras subastas los licitadores deberán consignar, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de Huesca, cuenta 1984, número 51.200-0), el 50 por 100, al menos, de los respectivos tipos; para tomar parte en la subasta tercera deberá consignarse la misma suma que para la segunda.

Cuarta.—Las posturas podrán verificarse con la calidad de ceder el remate a terceros; se admiten posturas por escrito, en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y la certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bien objeto de subasta

Rústica.—En partida las Paules, con una superficie de 22.195 metros cuadrados, dentro de la cual existen las siguientes edificaciones e instalaciones: Urbanización con 3.628 metros cuadrados de soleras de hormigón. 378 metros lineales de valla de cerramiento y puerta de acceso, cono de silo metalizado, tolva de descarga y foto de elevadores, silo enfriamiento lento, obras diversas, naves granero, edificio administrativo, báscula puente, depósito de gasóleo, instalación eléctrica.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, al tomo 363, libro 20, folio 14, finca número 3.097.

Valorada a efectos de subasta en 104.181.000 pesetas.

Y en su virtud, se expide el presente en Huesca a 7 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Gil Noguera.—La Secretaria.—52.790.

IBIZA

Edicto

Doña Clara Ramírez de Arellano Mulero, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 220/1992, MI de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Monte Piedad de Baleares, representada por el Procurador don Adolfo López de Soria Pereda, contra don Vicente Mayáns Serra, en reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Edificación compuesta de sótano y planta baja. La planta se compone de tres locales comerciales números 1, 2 y 3.

El local número 1 tiene su entrada por el lindero sur y tiene una superficie de 220 metros cuadrados.

El local número 2 tiene una superficie de 80 metros cuadrados.

El local número 3 tiene su entrada por el lindero este y tiene una superficie de 110 metros cuadrados.

Al sótano se accede a través de una rampa por el lindero este y tiene una superficie de 302 metros cuadrados.

La superficie total construida, incluido el sótano, es de 712 metros cuadrados.

Construida sobre un solar de 1.000 metros cuadrados, procedente de una porción de tierra de secano y bosque, sita en la parroquia de San Francisco Javier, Formentera.

Inscrita al tomo 1.208, libro 107 de Formentera, folio 146, finca número 4.675-N, inscripción segunda.

Valor de la tasación: A los efectos de subasta se fija en la cantidad de 17.550.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Isidoro Macabich, 4, 2.ª planta, el próximo día 30 de noviembre del corriente año, a las trece horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 7 de enero de 1994, a las mismas horas que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 10 de febrero de 1994, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es el fijado a efectos de tasación de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en cualquier subasta todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas.

Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibiza. Cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 415 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Vara de Rey, número 11, oficina número 0288), número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero en la forma que establezcan las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en el apartado segundo, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos conforme a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y puestos de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su defecto, como parte del precio de la venta.

Sexta.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana.

Séptima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquella, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ibiza a 15 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Clara Ramírez de Arellano Mulero.—El Secretario.—52.768-3.

ICOD DE LOS VINOS

Edicto

Don José Ramón Navarro Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Icod de los Vinos y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 3/1992/E, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de la Procuradora señora Martínez de la Peña y Martínez de la Peña, en nombre y representación de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Nicomedes Rodríguez Expósito y doña Catalina Mery Rodríguez Luis, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, y precio de tasación del bien que se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 85, de Icod de los Vinos, Santa Cruz de Tenerife, el día 8 de febrero de 1994, a la hora de las diez treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien inmueble sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado, y que asciende a la suma de 5.256.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; conforme a lo establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Para el caso de que no hubiera postores para la primera subasta, se señalará para la segunda el día 8 de marzo de 1994, a la hora de las diez treinta, en el mismo lugar, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, en igual forma que la anterior; señalándose para la tercera subasta, en su caso, el día 8 de abril de 1994, a la hora de las diez treinta, en idéntico lugar, esta última sin sujeción a tipo.

Quinta.—Los licitadores que deseen tomar parte en la celebración de la subasta ingresarán el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, en el número de cuenta 3747/000/17/0003/92, en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Sexta.—Si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría

el siguiente día hábil respectivo sin necesidad de nuevo anuncio.

Séptima.—Al mismo tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la parte afectada de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser hallados en el domicilio designado para dichas notificaciones.

Bien objeto de subasta

Solar sito en Icod de los Vinos, barrio de San Felipe, «La Centinela», de 340 metros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, libro 179, folio 243, finca número 11.204; valorado en 5.266.000 pesetas.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», expido y libro el presente, que firmo en Icod de los Vinos a 8 de octubre de 1993.—El Juez, José Ramón Navarro Miranda.—La Secretaria sustituta.—52.690-12.

INCA

Edicto

Don Jerónimo Beltrán Riera, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue, bajo el número 370/1992, expediente de suspensión de pagos de don Juan Celia Vallespir y doña Antonia Comas Crespi, representados por la Procuradora doña Joana Isabel Benassar, mayores de edad, dedicados al comercio, vecinos de Sa Pobla, calle Montaña, número 11, primero, habiéndose dictado en fecha 7 de octubre de 1992 providencia, admitiéndose a trámite y teniéndose por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los referidos promotores, y nombrándose como Interventores judiciales a los señores don Pedro Quintana Molinas y don Juan Benardis Colom, y al acreedor «Banco Central, Sociedad Anónima», comprendido en el primer tercio de la relación de créditos.

Y para que sirva de publicidad, a los fines previstos de la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Inca a 9 de octubre de 1992.—El Juez, Jerónimo Beltrán Riera.—El Secretario.—52.778-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 16/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Isabel Moreno Morejón, en representación del Banco Bilbao Vizcaya, contra «JM Delgado, Sociedad Anónima» y don José Manuel Delgado Cazorla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados «JM Delgado, Sociedad Anónima» y don José Manuel Delgado Cazorla.

Bien objeto de subasta

Local comercial en la calle Dolores, número 42, edificio «San Fernando», bajo, del término de San Fernando, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Fernando, al tomo 615, folio 136, finca número 27.544, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de enero de

1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.950.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de febrero de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma, para el caso de no poder ser notificado en su persona.

Dado en Jerez de la Frontera a 9 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.673.

LA CORUÑA

Edicto

Doña Margarita Caloto Goyanes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de jurisdicción voluntaria con el número 59/1992-X, promovidos por don Carlos y don Julio Sánchez Naveira, representados por la Procuradora doña María Dolores Villar Pispieiro, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Rafael Sánchez Naveira, nacido el 25 de octubre de 1903 en Ferrol (La Coruña), hijo de don Manuel Sánchez Rodríguez y de doña María Naveira Seoane, quien teniendo la edad de veintidós años y en estado de soltero, sin hijos, se ausentó de España con destino a América del Sur, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas desde que tenía la edad de veinticinco años, siendo su último domicilio conocido en La Coruña, de donde partió para aquel continente.

Y para que así conste y sirva de aviso a todas aquellas personas a quienes pueda interesar la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido, sello y firmo el presente edicto en La Coruña a 19 de abril de 1993.—La Secretaria.—52.787-3.

1.ª 2-11-1993

MADRID

Edicto

Don Juan Cecilio Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario B. H. auto número 1.977/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Julio Pérez Monteagudo y doña Dolores Ortiz Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de noviembre de 1993, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.075.829 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de enero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera. Tipo: 806.871 pesetas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000 1977/92. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil—según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acep-

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana: Finca sita en la calle Héroes del Tollo, número 7, 4.ª puerta 16, Utiel (Valencia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al tomo 372, libro 83, folio 81, finca registral 12.101, inscripción primera.

Libro el presente edicto en Madrid a 24 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—52.726-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario B. H., autos número 98/1992, a instancia de «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Abajo Abril, contra «Cartera de Valores del Mar, Sociedad Anónima», y «Gesec II, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de noviembre de 1993, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.871.600 pesetas cada una de las fincas, siendo tres fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de enero de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000. 98/92. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1.ª Urbana. Sita en urbanización «Los Robles», vivienda 50, Majadahonda, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda número 1 al tomo 2.259, libro 334, folio 39, finca registral 17.660.

2.ª Urbana. Sita en urbanización «Los Robles», vivienda 75, Majadahonda, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda número 1 al tomo 2.259, libro 334, folio 89, finca registral 17.685.

3.ª Urbana. Sita en urbanización «Los Robles», vivienda 81, Majadahonda, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda número 1 al tomo 2.259, libro 334, folio 101, finca registral 17.691.

Libro el presente en Madrid a 25 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—52.775-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario B. H., autos número 2.348/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco García Crespo, contra don Desiderio Castillo Arredondo y doña Ana María Elizalde Salazar, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 30 de noviembre de 1993, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.191.583 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de enero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000. 2348/92. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca sita en la calle Macasta, número 16, 1.ª B, Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 5 al tomo 1.652, libro 573, de la tercera sección, folio 143, finca registral 42.453, inscripción primera.

Libro el presente edicto en Madrid a 27 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—52.765-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.047/1990, a instancia de «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra don José Jiménez García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de noviembre de 1993, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 349.987 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de enero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la Agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000 02047/1990. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda en Lorca (Murcia), diputación de Tercia, parroquia y barrio de San Cristobal, sin número, carretera de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número 1 (Murcia) al tomo 1.476, libro 1.295 de Lorca, folio 13 vuelto, finca número 18.521.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—52.771-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.270/1986, a instancia de «Sandeman Coprimar, Sociedad Anónima», contra don Alejandro Gutiérrez Martín, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes

inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 23.526.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de diciembre de 1993 próximo y hora de las nueve treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 28 de enero de 1994 próximo y hora de las nueve treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de febrero de 1994 próximo, a las nueve treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones puedan aprobar el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca 11.172, tomo 447, folio 146, local o sótano de la casa en Madrid, calle Asunción Castell, número 26. Linda este local por su frente, mirando desde la calle, con muro de fachada a Asunción Castell, número 26, esquina y fachada también a la calle San Enrique, número 14, hoy calle Asunción Castell. Linda este local por su frente, mirando desde la calle, con muro de fachada a Asunción Castell; derecha, con muro de medianería de la casa número 24 de dicha calle; izquierda, con muro de fachada a la calle San Enrique, y fondo, con muro del fondo de la casa colindante, con el mercado y con la escalera de acceso a este sótano. Superficie de 261 metros 40 decímetros cuadrados.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.674.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 354/1993, promovido por «Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don Luis Yunquera Barral, doña María del Carmen Murriaga Ronco, don Miguel Nídan Bendayan, doña Julia Benzadon Benzadon, don Moisés Nídan Bendayan y don Isaac Balensi Sequerra, en reclamación de 272.240 368 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar a remate a don Isaac Balensi Sequerra, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, en el término de nueve días, se

personare en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1993.—La Magistrada-Jueza.—52.493-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 467/1992, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ricardo Dominguez Maycas, contra «New Nova, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, y de la certificación registral de la finca sita en Humanes (Madrid), parcela «Los Calahorros», inscrita en el Registro de la propiedad de Fuenlabrada, aparece que dicha demandada sigue apareciendo como actual titular de la misma, cuyo actual paradero es desconocido.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la demandada «New Nova, Sociedad Anónima», que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, libro la presente en Madrid a 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—52.780-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.258/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por la Procuradora doña Pilar Bermejillo Hevia, contra «Anciles, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 1 de febrero de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 26.920.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 8 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 26.190.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 19 de abril de 1994, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta

del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000 2258/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Comunidad de Propietarios «El Pernet», vivienda 49, de Estepona (Málaga).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 629, libro 442, folios 31 y 32, finca registral número 31.947.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—52.703.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid, doña Aurora Elósegui Sotos, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha dictada en los autos número 699/1993, se ha admitido a trámite la solicitud de suspensión de pagos presentada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de la Entidad «Mediating, Sociedad Anónima, Publicidad», con domicilio en Madrid, Los Madrazo, 28, y dedicada a la actividad publicitaria, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones mercantiles y designándose para el cargo de Interventores a don Francisco Fernández Montes y doña Pilar Álvarez Laguna, y en la persona física que designe «Prensa Española, Sociedad Anónima».

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1993.—52.779-3.

MADRID

Edicto

Doña Soledad Fernández del Mazo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 61 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos, número 741/1993, a instancia del Procurador don Antonio Andrés García Arribas, en nombre y representación de «Rodríguez Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Pedro Heredia, número 25, y dedicada a la compra-venta de tapicerías, alfombras, tejidos en general, así como actividades de decoración y con dos establecimientos, uno, en Madrid, calle Serrano, número 18, y otro, en Valencia, calle Ruzafa, número 20, y en virtud de lo dispuesto en resolución del día de la fecha se ha decretado la intervención de las operaciones mercantiles de la mencionada Empresa, nombrando como Interventores de esta suspensión a los titulares mercantiles don Martín Martín Martín y don Jorge Bueno Palacio y, en representación de los acreedores, al representante legal del Banco Central Hispanoamericano, y para su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo el presente en Madrid a 6 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Soledad Fernández del Mazo.—La Secretaria.—52.438-3.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 435/1992, seguido ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid a 20 de mayo de 1993.

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 39 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, y dirigido por el Letrado, contra don José Francisco Arriarán Cabezueta, declarado en rebeldía, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Francisco Arriarán Cabezueta, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.864.001 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la parte demandada, no comparecida en el presente juicio, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término del tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en paradero desconocido, don José Francisco Arriarán Cabezueta, expido el presente en Madrid a 8 de septiembre de 1993.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—52.449-3.

MADRID

Edicto

El ilustrísimo señor don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid, en los autos de suspensión de pagos, número 797/1993-M, a instancia del Procurador don Antonio Andrés García Arribas, en representación de la Entidad «Lear, Sociedad Anónima», ha dictado provido de fecha 12 de septiembre de 1993, en el que figuran los particulares siguientes:

«Tener por solicitada la declaración de suspensión de pagos, a todos los efectos legales, de la Entidad «Lear, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Bocángel, número 28, de Madrid. Se nombran Interventores en este expediente a: Don Alejandro Latorre Atance, con domicilio en la calle Enrique Benito Chávarri, número 8, de Guadalajara; don Francisco Prada Gayoso, con domicilio en la plaza de la Independencia, número 5, primer piso, izquierda, de Madrid, y a la Hacienda Pública. Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «Expansión», y en un periódico de gran difusión de Burgos, para general conocimiento de los interesados. Entréguese al señor García Arribas los despachos que se han acordado librar para que cuide de su diligenciado.»

Y, para la publicación de los anteriores particulares de la resolución de fecha 13 de septiembre de 1993 en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Miguel María Rodríguez San Vicente.—El Secretario.—52.461-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.073/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procuradora doña Pilar Marta Bermejillo de Hevia contra «Centro Lanz, Sociedad Anónima», y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 7 de febrero de 1994, a las trece horas. Tipo de licitación: 13.800.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 7 de marzo de 1994, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 10.350.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 18 de abril de 1994, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y

Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000 1073/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado, hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Local comercial situado en planta sótano primero, denominada «La Graciosa», número S-3, edificio «Deiland Plaza» Playa Honda, San Bartolomé, Arrecife, Lanzarote. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Arrecife, tomo 1.078, libro 105, folio 123, línea registral 10,962

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaría.—52.700.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.078/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Pilar Marta Bermejillo de Hevia, contra «Deiland Plaza, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la

regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 8 de febrero de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 13.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 10.200.000, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 26 de abril de 1994, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000 1.038/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca sita en el edificio «Deiland Plaza» local comercial B-100, en Playa Honda, Arrecife, Lanzarote. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Arrecife, tomo 1.078, libro 105, folio 223, línea registral número 11,062.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaría.—52.701.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.071/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Pilar Bermejillo Hevia, contra «Centro Lanz, Sociedad Anónima», y «Deiland Plaza, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 3 de febrero de 1994, a las doce horas. Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 10 de marzo de 1994, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 25 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 14 de abril de 1994, a las trece horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000 1071/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento

de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubiere cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Local de oficina, número 8, situado en la primera planta, sin contar la baja, denominada la alegría del edificio destinado a actividad comercial denominada «Deiland Plaza», sito en Playa Honda, del término municipal de San Bartolomé, en la autovía de Arrecife a Yaiza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife, tomo 1.084, libro 106 de San Bartolomé, folio 45, finca registral 11.109, tipo 15.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—52.695.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial, Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 1.107/1991, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Rubio Nicolás y otros, se ha acordado notificar y requerir a doña Francisca Vázquez Parra, titular de la finca registral número 12.896, para que dentro del plazo de dos días haga efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 2.540.644 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Francisca Vázquez Parra, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 5 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—52.676.

MADRID

Edicto

Doña Josefina Molina Marín, Magistrada-Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número 1.305/1991, por fallecimiento sin testar de doña Dolores Gil-Periáñez, natural de Ceuta, cuyo último domicilio fue en Madrid, circunstancia que se pone en conocimiento de aquellos que se crean con derecho a su herencia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días. Los que comparezcan deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallan con la causante de la herencia, justificando con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Y para que el presente sirva de edicto en forma a los fines acordados para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza sustituta, Josefina Molina Marín.—La Secretaria.—52.823-E.

MANZANARES

Edicto

Don Victorio Serrano García, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Manzanares (Ciudad Real) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 283/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo letra de cambio, a instancia del Procurador don Manuel Baeza Rodríguez, en representación de «Talleres Virgen del Espino, C. B.», contra don José Contreras Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandado don José Contreras Sánchez, y que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Ciran Teatro, sin número, el próximo día 30 de noviembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será la cantidad en que han sido tasados los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciendo el mismo depósito y en la misma forma que ha quedado establecido en la condición anterior, junto con el aludido pliego cerrado.

Cuarta.—Se reservará en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destruirse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 30 de diciembre, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del fijado para la primera.

Y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de enero, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes embargados objeto de subasta

Urbana: Local comercial, planta baja, en la población de Membrilla, en la calle Pablo Picasso, número 2, mide 100 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 959, folio 159, finca 14.308, en el Registro de la Propiedad de Manzanares.

Urbana: Piso vivienda, primera planta, en la población de Membrilla, en la calle Pablo Picasso, número 2; mide el portal 16 metros cuadrados, planta alta, 144 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 959, folio 160, finca 14.309.

Dado en Manzanares a 4 de octubre de 1993.—El Juez, Victorio Serrano García.—El Secretario.—52.396-3.

MARBELLA

Edicto

Don Mariano Zabala Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Marbella,

Hace saber: Que en los autos 304/1993 de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado según las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Natwest España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lima Montero, contra los bienes hipotecados por doña María del Pilar Arriparó Ruiz, se ha acordado en resolución de esta fecha sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 19 de enero de 1994, a las doce horas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, para el día 17 de febrero de 1994, a la misma hora y lugar, y declarada desierta ésta, se señala, por tercera vez, el día 17 de marzo de 1994, a las doce horas, en el mismo lugar.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3012.000.18.030493, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación de las mismas del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de las subastas.

Sexta.—En el caso de que las fechas señaladas coincidiesen con día festivo, se entenderá trasladadas al siguiente día hábil que no fuese sábado.

Finca objeto de la subasta

Chalé destinado a vivienda unifamiliar de dos plantas, sobre parcela de terreno de figura irregular de cinco lados, número dos, procedente de la parcela 522-33 del sector 3, supermanzana B, de la finca «Nueva Andalucía», del término municipal de Marbella. Su solar mide 948 metros cuadrados y se encuentra totalmente rodeado de un muro de piedra. La edificación ocupa: En planta baja, 152 metros 54 decímetros cuadrados, para recibidor, estar-salón, comedor, cocina, despensa, garaje, un dormitorio, dos cuartos de aseo y escalera de acceso a la planta superior, y en planta alta, 147 metros 60 decímetros cuadrados, para cuatro dormitorios, tres cuartos de baño y tres terrazas-balcones. Tiene además un porche cubierto de 18 metros 80 decímetros cuadrados.

La parte de la parcela no ocupada por la edificación se destina a desahogo y jardín

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 1.311, folio 185, finca número 24.996, inscripción tercera.

Tipo de tasación para la subasta: 73.600.000 pesetas.

Dado en Marbella a 4 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Mariano Zabala Alonso.—El Secretario.—52.684.

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 324/1993-Civil, por demanda de la Procuradora doña Ana Vilanova Siberta, en representación de «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», contra «Vipor, Sociedad Anónima», en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Barcelona, ante el Notario don Gonzalo Hernandez Valdeolmillos, con el número 791 de su protocolo, se hace saber, por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, las fincas hipotecadas que se citan, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 15 de diciembre, a las diez horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones y en lotes separados.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Mataró, cuenta número 0785, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de subasta es el de 53.122.677 pesetas para la finca 6.029; 58.369.645 pesetas para la finca 6.025, y 53.122.677 pesetas para la finca 6.031.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de enero de 1994, a las diez horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 18 de febrero de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Fincas objeto de las subastas

Porción de terreno con frente a la calle Can Rabassa, en el término de Sant Andreu de Llavaneres; de superficie 206 metros 40 decímetros cuadrados, en la que existe una vivienda unifamiliar, que se identifica como casa número 7, distribuida en tres plantas, semisótanos, de 30 metros cuadrados más 52 metros 30 decímetros cuadrados de porche, bajos, de 75 metros 25 decímetros cuadrados, más 15 metros cuadrados de porche, y primer piso, de 56 metros 25 decímetros cuadrados, con cubierta de tejado, estando el resto destinado a jardín. Linda: Al frente, con la calle de Can Rabassa; a la izquierda, entrando, con finca de igual procedencia; a la derecha, con la casa número 8 de igual procedencia, de don Andrés Pradas y doña María Isabel Arriazu, y al fondo, con zona de paso que permite la salida

de esta finca y otras cinco al camino d'Acata. Inscrita en el Registro número 4 de Mataró, al tomo 3.005, libro 151 de Sant Andreu de Llavaneres, folio 45, finca 6.025, inscripción segunda.

Porción de terreno con frente a la calle Can Rabassa, en el término de Sant Andreu de Llavaneres; de superficie 138 metros 30 decímetros cuadrados, en la que existe una vivienda unifamiliar, que se identifica como casa número 9, distribuida en tres plantas, semisótano, de 29 metros 60 decímetros cuadrados, más 51 metros 80 decímetros cuadrados de porche, bajos, de 74 metros 30 decímetros cuadrados, más 14 metros 80 decímetros cuadrados de porche, y primer piso, de 55 metros 50 decímetros cuadrados, con cubierta de tejado, estando el resto destinado a jardín. Linda: Al frente, con la calle de Can Rabassa; a la izquierda, entrando, con finca de igual procedencia, casa número 8, con don Andrés Pradas y doña María Isabel Arriazu; a la derecha, con finca que seguidamente se describirá, y al fondo, con zona de paso, que permite la salida de esta finca y otras con el camino d'Acata. Inscrita en el Registro número 4 de Mataró, al tomo 3.005, libro 151 de Sant Andreu de Llavaneres, folio 51, finca 6.029, inscripción segunda.

Porción de terreno con frente a la calle Can Rabassa, en el término de Sant Andreu de Llavaneres; de superficie 138 metros 30 decímetros cuadrados, en la que existe una vivienda unifamiliar, que se identifica como casa número 10, distribuida en tres plantas, semisótano, de 29 metros 60 decímetros cuadrados de porche, y primer piso, de 55 metros 50 decímetros cuadrados, con cubierta de tejado, estando el resto destinado a jardín. Linda: Al frente, con la calle Can Rabassa; a la izquierda, entrando, con la finca últimamente descrita; a la derecha, con finca de igual procedencia, de don Rosendo y doña Carmen Juliá Morera, y al fondo, con zona de paso que permite la salida de esta finca y otras cinco de igual procedencia al camino d'Acata. Inscrita en el Registro número 4 de Mataró, al tomo 3.005, libro 151 de Sant Andreu de Llavaneres, folio 54, finca 6.031, inscripción segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 4 de octubre de 1993.—El Secretario.—52.311.

MONCADA

Edicto

Don José Llopis, Juez de Primera Instancia número 2 de Moncada y su partido,

Hace saber: Que en autos civiles número 183/1992, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña María Pilar Palop Folgado, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Ana María Serratos Ridaura, se ha acordado en resolución de esta fecha proceder a la subasta pública, por primera vez y término de veinte días, del bien especialmente hipotecado que a continuación se dirá, señalándose a tales fines el día 10 de enero de 1994, a las once horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el que se indica en cada lote; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento designado al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 45300018 018392, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma que determina la regla decimocuarta.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 9 de febrero, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo (tipo). De igual forma se señala el día 9 de marzo, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

El inmueble subastado es el siguiente:

Primer lote: Valorado en 100.000.000 de pesetas.

Urbana.—Una casa situada en Rocafort, partida del Molino de Moncada, levantada sobre un solar de 850 metros cuadrados, la superficie construida es de 180 metros cuadrados. Linda toda la finca: Norte, finca de Carlos Gómez Lechón Pons; sur, calle de Cristóbal Colón; este, finca de José Pascual Crespo, y oeste, finca de José Alfonso.

Inscripción: En Moncada al tomo 1.546, libro 14 de Masarrochos, folio 30, finca 1.135, inscripción tercera.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto del anuncio de la subasta, aquéllos quedan suficientemente enterados con la publicación de este edicto.

Dado en Moncada a 6 de octubre de 1993.—El Juez, José Llopis.—El Secretario.—52.731-54.

MOSTOLES

Edicto

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Mostoles,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de falta, 1.039/1991, sobre accidente de circulación, en los que aparece como denunciante don Serafín Rodríguez Sánchez y otros y como denunciados don Rafael Santiago Castellón y otros, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero don Rafael Santiago Castellón, y en los que con fecha 6 de octubre de 1993 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones, y visto el contenido del anterior escrito presentado, se tiene por admitida la apelación interpuesta contra la sentencia recaída. Dése traslado a las demás partes a fin de que en el plazo de diez días aleguen lo que a su derecho convenga, y verificado, deseme cuenta y se acordara.»

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a don Rafael Santiago Castellón, cuyo paradero es desconocido, expido el presente en Mostoles a 14 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—El Secretario.—52.817-E.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 347/1993 se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gayá Font, contra doña Ingrid Konnecker, en reclamación de 7.341.761 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana.—Vivienda unifamiliar aislada, construida sobre una parcela de 1.262 metros cuadrados, identificados con la referencia D-25 de la urbanización «Santa Ponsa», del término de Calviá. Consta de planta baja y piso, estando ambas plantas comunicadas entre sí, por una escalera interior. La planta baja ocupa una superficie construida de 153 metros 63 decímetros cuadrados, y otros 68 metros 6 decímetros cuadrados de porches y la planta piso ocupa una superficie construida de 57 metros 23 decímetros cuadrados y 78 metros 28 decímetros cuadrados de terrazas. El resto del terreno no edificado está destinado a patio-jardín. Linda todo: al norte, con la calle Puig de San Salvador, al sur, con la parcela D-20; al este, con la parcela D-26; y al oeste, con la parcela D-24.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, número 6, al folio 163 del tomo 1.886, libro 511 de Calviá, finca número 27.788, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la calle General Riera, número 113 (hogar de la Infancia), el próximo día 15 de diciembre de 1993, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 14 de enero de 1994, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 10 de febrero de 1994, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 15.330.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina número 4.900 de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate, en el número de cuenta 0468-000-18-0347-93.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde en anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas.

así como a prevenirle de que antes de verificar el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—52.753.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.184/1992, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gayá Font, contra doña Antonia Jiménez Funes, don Francisco Tudela García y don José Luis Estévez Jiménez, en reclamación de 1.091.016 pesetas, de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 14 de orden general. Vivienda de la quinta planta alta, de la izquierda, mirando desde la calle, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor comunes, señalado aquél con el número 9 de la calle Alomar Blancas, de esta ciudad. Tiene una superficie de unos 90 metros cuadrados, o lo que en realidad fuere. Linda: Por el frente, con dicha calle; por la derecha, con la vivienda del centro de la misma planta y hueco de la escalera y ascensor; por la izquierda, con finca de don Mateo Vila, y por fondo, con vuelo de la terraza de la primera planta alta.

Le corresponde en el valor de la total una cuota del 4,50 por 100.

Le pertenece por compra a don Guillermo Gual Bennasar, en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta capital don Raimundo Clar Garau el día 1 de diciembre de 1983.

Se halla inscrita la parte determinada descrita al tomo 1.791, libro 205 de Palma VI, folio 76, finca 10.207 del Registro de la Propiedad número 2 de Palma.

La constitución de hipoteca, por su parte, consta inscrita en el mismo Registro, tomo, libro y folio, causando la inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, General Riera, 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día 15 de diciembre de 1993, a las once treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 14 de enero de 1994, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 10 de febrero de 1994, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 5.093.750 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina 4.900, de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta: 0468-000-18-1184-92.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar

como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como a prevenirle de que antes de verificar el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—52.749.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 153/1991, C7, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Gabriel Tomás Gilí, en representación de doña Carmen Nieto Sánchez, contra doña Jerónima Pons Mestre, en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 8.350.000 pesetas.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana número 6 de orden. Vivienda puerta primera del piso segundo, que mide 111 metros 78 decímetros cuadrados de superficie, cubierta, edifico angular a las calles Venerable Jerónimo Antich y Juan Luis Estelrich, de esta ciudad, Linda: Frente a la misma, con edificio de herederos de don Nicolás Oliver Pou, señor Mora Moragues y otros, izquierda, rellano y vivienda puerta segunda, y fondo, con patio de luces. Su cuota es del 3,25 por 100. Inscrita al libro 416 de Palma I, folio 129, finca número 9.107.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, (Llar de la Infancia), el próximo día 3 de enero de 1994, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.350.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco de Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—En referencia a la posible cesión del remate, se estará a la nueva redacción del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a los efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Registro, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de febrero de 1994, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de marzo de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.652.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1184/91 se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Ripoll Calatayud, contra don Adolfo Martos Carabias y doña María del Carmen Villegas Fernández-Arqués, en reclamación de 17.218.975 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas, distribuidas en diversas dependencias y habitaciones propias de su destino. La planta baja tiene una superficie de 467 metros cuadrados, y la planta piso tiene una superficie de 75 metros cuadrados. La superficie total construida es de 542 metros cuadrados, que incluye un 50 por 100 destinado a terrazas. Linda: Por sus cuatro costados, con el solar donde se halla enclavada.

Se halla en una fase de construcción de un 99 por 100.

Dicha vivienda se halla construida sobre una porción de terreno procedente de la finca llamada Sa Pahisa de Cas Net, hoy Can Pep del Vildu, sita en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, o Es Cubells, en el término municipal de San José, lugar Des Jundal. Tiene una superficie de 7.102 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de donde procede; sur, camino, y en parte con porción de tierra de la misma procedencia que esta finca; este, camino mediante finca propiedad de Don Struzick, y oeste, camino.

Título: El terreno, por compra de don Gastón Armand Eugene Cayeux Compiegne, según escritura autorizada por el Notario que fue de San Antonio Abad, don Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio, el día 27 de noviembre de 1987; y la obra nueva, por construcción a sus expensas, en otra autorizada ante mí, el día 11 de abril de 1989, según nota simple del Registro de la Propiedad.

Inscripción: Al tomo 1.253, libro 262 de San José, folio 141, finca 21.111, inscripciones segunda y tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en General Riera, 113 (hogar de la Infancia), el próximo día 11 de febrero de 1994, a las trece horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 10 de marzo de 1994, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 12 de abril de 1994, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 120.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina 4.900 de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate, en el número de cuenta 0468-000-18-1184-91.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como a prevenirle de que antes de verificar el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

Dado en Palma de Mallorca a 7 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—52.307.

PARLA

Edicto

Doña María López Mejía Jueza de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Parla,

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Parla, con esta fecha, en el procedimiento judicial hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Emiliano Tejada Sánchez y doña Luisa Doncel Huertas, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Número 1. Local comercial destinado a galería de alimentación, sito en la planta baja y sótano de la casa señalada con los números 59, 61 y 63 de la calle San Antón, con vuelta a la de Burgos, de Parla.

Puesto número 40, destinado a video, que ocupa una superficie de 12 metros 2 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada y fondo, con pasillo, derecha, entrando, puesto número 41, e izquierda, puesto número 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla al tomo 484, libro 12, folio 12, folio 195, finca 882.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre de 1993, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 2.722.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de enero del presente, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de febrero del presente a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Parla a 26 de julio de 1993.—La Jueza, María Silvia López Mejía.—La Secretaria.—52.390-3.

PLASENCIA

Edicto

Doña María Jesús González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Plasencia,

Por el presente se hace público, lo acordado por la señora Jueza de este Juzgado, por proveído del día de la fecha, dictado en autos número 232/1993, seguidos a instancia de doña Clementina Sánchez Miguel, sobre declaración de fallecimiento de don Casimiro Sánchez Núñez, del cual se ignora su paradero desde la noche del 25 de octubre de 1936, en cuyos autos he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Plasencia a 14 de septiembre de 1993.—La Secretaria, María Jesús González García.—52.623-E. 1.ª 2-11-1993.

QUART DE POBLET

Edicto

Don Jesús Rojo Olalla, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Quart de Poblet (Valencia),

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 247/1993, a instancia de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora señora Gomis Segarra, contra don Gaspar Miguel de Todos los Santos Nadal David, sobre reclamación del saldo deudor de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado, por resolución del día de la fecha, sacar a subasta, por primera vez, tipo que se indicará a continuación y término de veinte días la finca que seguidamente se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la valoración de la finca objeto del procedimiento, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de ese Juzgado, número 453700018024793, en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya de la calle Bañón de Cárcer, de Quart de Poblet, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este órgano judicial, sito en la calle Cervantes, número 1, bajo, de esta localidad, el próximo día 21 de enero de 1994, a las doce horas.

Sexta.—De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de febrero de 1994, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

Séptima.—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1994, a las doce horas.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al siguiente día hábil y a la misma hora.

Novena.—Todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberá consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Décima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Undécima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, verificándose dicha cesión mediante comparecencia en el Juzgado, con asistencia del cesionario.

Duodécima.—El presente edicto surtirá los efectos de notificación a los deudores en forma, según dispone la regla 8.ª y en prevención de que la ordinaria sea infructuosa.

Finca objeto de subasta

Precio tipo: 8.752.000 pesetas.

Edificio sito en Manises, calle Cementerio, 12, compuesto de una nave con corral posterior que ocupa una superficie de 367,10 metros cuadrados, de los que corresponden 296 metros cuadrados a la parte edificada, destinada a almacén y el resto es patio. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando, Salvador Calatrava, antes Onofre Monzón; izquierda, el edificio letra B, y fondo, José de la Concepción Balaguer y otra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.540, libro 171 de Manises, folio 67, finca 18.695.

Dado en Quart de Poblet a 6 de octubre de 1993.—El Juez, Jesús Rojo Olalla.—El Secretario.—52.711-11.

REQUENA

Edicto

Doña Herminia Luisa Rangel Lorente, Jueza de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Requena (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 285/1993, se siguen autos, instados por el Procurador señor Erans Albert, en los cuales se ha dictado providencia, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Porfidios de Jalance, Sociedad Limitada», con domicilio social en Requena, carretera del Pontón a Utiel, kilómetro 1,300. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 2.913 general, 229 del libro de Sociedades, folio 96, hoja número V-3354, inscripción primera y siguientes, con CIF número B-46-736468, al amparo de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 y decretado la intervención de sus operaciones mer-

cantil, nombrando a los Interventores como Peritos Mercantiles a don Vicente Andreu Fajardo, don Gaspar Romero Aguilar y la Entidad mercantil acreedora «Convental, Sociedad Anónima», a los efectos prevenidos en la Ley.

Dado en Requena a 23 de junio de 1993.—La Jueza, Herminia Luisa Rangel Lorente.—El Secretario.—52.439-3.

RIBADAVIA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ribadavia (Orense), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Valentín Lorenzo Fariña, con el número 97/1993, contra don Fernando Somoza Filgueira y doña Olga Agustín Loureiro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, y si no hubiere postores, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, las siguientes fincas:

Rústica: De una parte, finca en los términos de «Da Barca y Piñeiral», de unos 2.500 metros cuadrados, que linda: Norte, en una línea de 15 metros, con carretera de Leiro a Lebosende; sur, en una línea de 25 metros, carretera de Leiro a Pazos de Arenteiro; este, José Barreiro, y oeste, José Somoza Filgueira y Carmen González López. De otra parte, finca en el mismo término de 175 metros cuadrados, que linda: Norte, en una línea de 25 metros, con carretera de Leiro a Pazos, de Arenteiro; sur, Manuel Pérez; este, José Barreiro, y oeste, José Somoza Filgueira y Carmen González López. Inscripción: Al tomo 457, libro 63 de Leiro, folio 49, finca 8.786, inscripción primera.

Urbana: Casa compuesta de alto y bajo; el alto a vivienda y el bajo a bodega, de 56 metros cuadrados. Consta la vivienda de «hall», cocina, salón, dos dormitorios y baño. Tiene un terreno a su alrededor de 219 metros cuadrados. Linda: Norte, Elisa López; sur, de Camilo Somoza; este, carretera de Ribadavia a Carballino, y oeste, Cala López. Inscripción: Figura el terreno al tomo 457, libro 63 de Leiro, folio 232, finca 8.584, inscripción quinta, pendiente de la del título.

Títulos: La primera, el de adjudicación, previa agrupación y división de otras, en escritura de agrupación, división y extinción de condominio, otorgada por la Notario que fue de Ribadavia doña María Teresa García Vila el día 6 de mayo de 1987, con el número 263 de protocolo. La segunda, el de declaración de obra nueva en escritura autorizada por la Notario doña María Consuelo Bombal Quirós.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ribadavia (Orense), plaza Mayor, sin número, el día 29 de noviembre de 1993, por primera vez; el día 27 de diciembre, en su caso, por segunda vez, y el día 24 de enero de 1994 la tercera; todas ellas a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 16.696.135 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad en la primera subasta; el 75 por 100 de dicha cantidad en la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera, fijada la primera cantidad en la escritura de préstamo y no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades fijadas para la primera o segunda subasta, en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ribadavia a 21 de septiembre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—52.375-3.

RIPOLL

Edicto

Doña Lourdes Sancho Aliaga, Oficiala habilitada en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas 129/1992, por accidente de circulación del vehículo «Ford Fiesta» B-5668-EG, en el que se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1993, el siguiente auto, que dice:

Auto de archivo

En Ripoll a 16 de abril de 1993.

I. Hechos

El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado cuantas diligencias de investigación se han estimado esenciales para determinar la naturaleza y circunstancias de aquéllos y las personas que en ellos han participado.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Siendo la gradación de alcohol que se señala en el atestado de la Guardia Civil inferior a 1,5, y siendo ésta el límite mínimo por el que el Ministerio Fiscal formula acusación, conforme a las circulares de la Fiscalía General del Estado, y no considerándose delito contra la seguridad del tráfico el circular a menor gradación de 1,5, resulta que los hechos por los que se dirime el presente no son constitutivos de delito y si de infracción administrativa, por lo que procederá, una vez firme el presente, remitir copia del atestado y de este auto a fin de que por la autoridad competente se inicie el oportuno expediente administrativo.

Segundo.—De todo lo actuado se desprende que los hechos investigados no son constitutivos de delito, y por ello es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789.5, regla 1.ª, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, decretar el sobreseimiento libre y, una vez firme esta resolución, ordenar el archivo de las actuaciones.

En atención a lo expuesto, dispongo: Se decreta el sobreseimiento libre de este procedimiento y, una vez firme esta resolución, procedase al archivo de las actuaciones. Cúmplase lo dispuesto en el último párrafo de la regla 4.ª del artículo 789.5 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Firme la presente, remítase copia del atestado presentado y de este auto a la Dirección General de Tráfico de Girona, a fin de que, si procede, inicie el oportuno expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y frente a ella puede interponerse recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y subsidiario de apelación o directamente de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma el ilustre Juez don Francisco Javier Pauli Collado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido judicial.—Doy fe.

Y para que conste de edicto de notificación en forma al denunciante Mario Cartiella Vallespin, expido el presente en Ripoll a 7 de octubre de 1993.—La Oficiala habilitada en funciones de Secretaria, Lourdes Sancho Aliaga.—52.621-E.

SALAS DE LOS INFANTES

Edicto

Don Javier Ramón Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, que en este Juzgado y con el número 123/1993, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Santiago Herce Ortega, en nombre y representación de doña Justa Lucía Olalla Crespo, sobre declaración de fallecimiento de don Alberto Olalla Peña, nacido en Salas de los Infantes (Burgos) el día 21 de noviembre de 1916, hijo de Cirilo y Antonia, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Mayor, 58, que desapareció en el año 1978, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de Madrid y otro de Burgos, por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el citado expediente.

Dado en Salas de los Infantes a 30 de septiembre de 1993.—El Juez, Javier Ramón Díez Moro.—El Secretario.—52.336. 1.ª 2-11-1993

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Edicto

Don José Ramón Sánchez Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Bartolomé de Tirajana,

Hace saber: Que en los autos de juicio sumario hipotecario número 359/1992 que se siguen en este Juzgado a instancia de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Vicente Manuel Martín Herrera, contra la Entidad «Habitat», se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo a la primera subasta de las fincas el valor de 20.200.000 pesetas, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1994, a las nueve treinta horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 18 de abril, a las nueve treinta horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala la tercera y sin sujeción a tipo el día 12 de mayo de 1994, a las nueve treinta horas.

Se advierte a los licitadores

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Fincas objeto de subasta

1. Cuatro A-5.—Local comercial situado en la planta primera del edificio situado en el kilómetro 53 de la carretera C-812, Las Palmas-Mogán, en el lugar conocido por «Carretera de Riba», término municipal de San Bartolomé de Tirajana, que tiene su acceso por la escalera que se inicia en la carretera C-812, Las Palmas-Mogán.

Ocupa una superficie total construida de 77 metros 891 centímetros cuadrados, y linda: Al sur o frente, por donde tiene su entrada, con pasillo; al este o derecha, entrando, con el local cuatro A-4; izquierda u oeste, con el local cuatro A-6, y al fondo o sur, con vuelo sobre rampa de acceso a la explanada y local de servicios.

Su cuota es de 2,43 por 100.

Inscrita al libro 119 de San Bartolomé, finca número 10.027, tomo 119.

2. Cuatro A-6.—Local comercial situado en la misma planta y edificio que la finca anterior.

Ocupa una superficie de 79 metros 678 centímetros cuadrados de superficie total construida, y linda: Al sur o frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; derecha, entrando o este, con el local cuatro A-5; izquierda u oeste, con vuelo sobre la explanada del edificio, y al fondo o norte, con vuelo sobre la rampa de acceso a la explanada y local de servicios.

Su cuota es de 2,48 por 100.

Inscrita al libro 119 de San Bartolomé, finca número 10.029, tomo 119.

Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la Caja Insular de Ahorros de Canarias es beneficiaria de justicia gratuita; doy fe.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 30 de septiembre de 1993.—52.293.

SANT FELIU DE GUIXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliú de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 48/1993, promovido por el Procurador de los Tribunales don Pere Ferrer Ferrer, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Lluís Sureda Vila y doña Rosa María Alberch Bellsola, que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 14 de enero de 1994, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.313.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 11 de febrero de 1994, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1994, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.313.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliú de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya,

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Número 3.—Piso o vivienda de la planta tercera de la casa señalada de número 24-26, en la calle Zorrilla, de Sant Feliú de Guixols, con una superficie útil de 89 metros 45 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño-aseo, vestíbulo, «wáter», lavadero y terrazas. Linda: Frente, este, con calle Zorrilla; espalda, oeste, con vuelo de la finca de herederos de don Salvador Albert Pey; derecha, entrando, norte, parte con escalera y parte con vuelo de la finca de doña Victoria Batet Arxer; izquierda, entrando, sur, vuelo de la finca de don José Roura Margenat; debajo, el piso vivienda de la planta segunda, y encima, con la cubierta terrado del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Guixols, al tomo 1.844, libro 194, folio 72 vuelto, finca número 7.673, inscripción quinta.

Dado en Sant de Feliú de Guixols a 11 de octubre de 1993.—El Oficial habilitado.—52.590.

SANT FELIU DE GUIXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sant Feliú de Guixols, que cumpliendo lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 357/1992, promovido por el Procurador de los Tribunales don Pere Ferrer Ferrer, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Mediolanum, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 17 de enero de 1994, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 19.230.000 pesetas; no concurriendo postores se señala, por segunda vez, el día 17 de febrero de 1994, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo de 1994, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Vivienda sita en el término municipal de Castillo de Aro, en el complejo residencial «Los Girasoles», entidad número 20. Vivienda señalada de número 27, compuesta de planta baja, planta piso y planta solárium, las cuales se comunican entre sí por escalera interior. La planta baja se distribuye en entrada, cocina, comedor-estar y aseo, con una superficie construida de 45 metros 78 decímetros cuadrados. La planta piso se distribuye en tres dormitorios y dos cuartos de baño, con una superficie construida asimismo de 45 metros 78 decímetros cuadrados. Y la planta solárium tiene una superficie construida de 49 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, por donde tiene la entrada, mediante su patio anejo, con paso común; al este, con la casa número 26, y al oeste, con la casa número 28. Tiene como anejo el derecho a la utilización exclusiva y privativa de un patio destinado a jardín, zona de paso y «parking» situado en su lindero norte, que mide 39,50 metros cuadrados, y de un jardín que queda a su lindero sur y mide 95 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.717, libro 289 de Castillo de Aro, folio 92 vuelto, finca 18.238, inscripción cuarta.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los deudores, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant de Feliu de Guixols a 13 de octubre de 1993.—La Secretaria.—52.588.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, con el número 61/1990, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra don Gabino Palenzuela Rodríguez y doña Margarita Francisco Acosta, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de febrero del año próximo y a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que se indicará en la descripción que se hará más adelante.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de marzo del año próximo y a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de abril del año próximo y a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3786, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en esta capital, debiendo acreditarlo ante este Juzgado, cantidad igual al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A) Mitad indivisa de un cuarto de habitación de construcción antigua, sin número de gobierno, sito en el término municipal de Los Silos, barrio de La Caleta de Interian, en la calle de San Clemente, que mide 13 metros cuadrados. Inscripción al tomo 469, libro 44, folio 46, inscripción segunda, finca número 2.967.

Tipo para la primera subasta: 205.000 pesetas.

B) Mitad indivisa de casa de construcción antigua, sita en el término municipal de Los Silos, barrio de La Caleta de Interian, en la calle de San Clemente, sin número de gobierno, de planta baja, con patio anexo, con una extensión superficial, su solar, aproximada, de 85 metros cuadrados. Inscripción al tomo 469, libro 44, folio 43, inscripción segunda, finca número 2.975.

Tipo para la primera subasta: 4.920.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.693-12.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 168/1992, promovido por Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacana-

rias), representada por el Procurador don Antonio Duque Martín de Oliva, contra «Promociones San Isidro, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de enero de 1994 y a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se especificará más adelante.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de febrero próximo y a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo próximo y a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo la actora hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no fueren hallados los demandados, sirva este edicto de notificación de las subastas.

Bienes objeto de subasta

Las siguientes fincas urbanas, sitas en el edificio «Cigala», calle Playa Grande, sin número, Los Abrigos, Granadilla de Abona:

Urbana.—Número 4. Apartamento señalado con la letra D, sito en la planta primera. Mide 60,30 metros cuadrados.

Urbana.—Número 5. Apartamento señalado con la letra E, sito en la planta primera. Mide 73,98 metros cuadrados.

Urbana.—Número 6. Apartamento señalado con la letra B, sito en la planta primera. Mide 92,20 metros cuadrados.

Urbana.—Número 7. Apartamento señalado con la letra A, sito en la planta primera. Mide 72,41 metros cuadrados.

Urbana.—Número 8. Apartamento señalado con la letra F, sito en la planta primera. Mide 72,41 metros cuadrados.

Urbana.—Número 9. Apartamento señalado con la letra C, sito en la planta segunda. Mide 92,20 metros cuadrados.

Urbana.—Número 10. Apartamento señalado con la letra D, sito en la planta segunda. Mide 77,87 metros cuadrados.

Urbana.—Número 11. Apartamento señalado con la letra E, sito en la planta segunda. Mide 77,87 metros cuadrados.

Urbana.—Número 12. Apartamento señalado con la letra B, sito en la planta segunda. Mide 92,20 metros cuadrados.

Urbana.—Número 13. Apartamento señalado con la letra A, sito en la planta segunda. Mide 77,87 metros cuadrados.

Urbana.—Número 14. Apartamento señalado con la letra F, sito en la planta segunda. Mide 77,87 metros cuadrados.

Urbana.—Número 15. Apartamento señalado con la letra C, sito en la planta tercera. Mide 92,20 metros cuadrados.

Urbana.—Número 16. Apartamento señalado con la letra D, sito en la planta tercera. Mide 77,87 metros cuadrados.

Inscripciones:

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 83, finca número 17.901.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 85, finca número 17.903.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 87, finca número 17.905.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 89, finca número 17.907.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 91, finca número 17.909.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 93, finca número 17.911.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 95, finca número 17.913.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 97, finca número 17.915.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 99, finca número 17.917.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 101, finca número 17.919.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 103, finca número 17.921.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 105, finca número 17.923.

Tomo 937, libro 138 de Granadilla, folio 107, finca número 17.925.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de: Finca 17.901, 8.884.000 pesetas; fincas 17.903, 17.907, 17.909, 9.772.400 pesetas; fincas 17.905, 17.911, 17.917 y 17.923, 11.993.400 pesetas, y fincas 17.913, 17.915, 17.919, 17.921 y 17.925, 10.438.700 pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 4 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.697-12.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Auto

En la ciudad de Santiago de Compostela a 11 de marzo de 1993.

Hechos

En los presentes autos de declaración de quiebra de la entidad mercantil «Os Verxeles, Sociedad Anónima», dictado con fecha 3 de febrero de 1993, auto aprobando el convenio acordado entre la quebrada y sus acreedores, y notificado a las partes, se presentó por la representación de la compañía «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», escrito solicitando se procediera a realizar una serie de aclaraciones al citado auto, en el modo en que el mismo se interesaba, dictando al efecto la pertinente solución.

Razonamientos jurídicos

Primero: El artículo 267 de la L.O.P.J., en sus números segundo y tercero, permite a los Jueces y Tribunales rectificar, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales manifiestos padecidos al transcribir las resoluciones judiciales. En el presente caso por la representación de la compañía «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», se ha interesado en tiempo y forma tal rectificación y como los errores sufridos al transcribir en el auto de fecha 3 de febrero de 1993, son evidentes al compararlos con el tenor literal del convenio acordado el día 7 de octubre de 1992, ha de procederse a su rectificación, en el modo señalado en el mencionado escrito; asimismo habrá de rectificarse el

error padecido en el hecho cuarto de la mencionada resolución por cuanto el plazo de oposición a la aprobación del convenio, a tenor de lo establecido en los Razonamientos Jurídicos del mismo (artículo 936 del Código de Comercio), es el de quince días y no el de ocho, como por equivocación se señaló.

Segundo: El artículo anteriormente mencionado de la L.O.P.J., en su número primero, en relación con el tercero, permite también aclarar los conceptos oscuros que contengan las sentencias o autos definitivos pronunciados después de firmadas. Por la representación de la compañía «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», se ha interesado una aclaración respecto a la parte dispositiva del auto de fecha 3 de febrero, en el extremo relativo a acordar que «procedan los síndicos, o el depositario, en su caso, a hacer entrega a la quebrada de todos los bienes, libros y papeles, rindiéndose cuenta de su administración en el plazo de quince días»; entendiéndose pertinente tal solicitud, ha de aclararse la mencionada parte dispositiva, en el sentido de que no debe caber duda alguna de que la entrega ha de realizarse en el modo previsto en el convenio que por el auto de 3 de febrero se aprueba, en particular a tenor de lo establecido en sus cláusulas tercera, que atribuye a la Comisión la representación legal de la sociedad «Os Verxeles, Sociedad Anónima», y sexta, que señala que el Comisario y los Síndicos rendirán sus cuentas ante la Comisión, por lo que, en definitiva, la entrega de bienes y rendición de cuentas de la administración, habrá de hacerse a quien, según el convenio, ostenta la representación legal de la quebrada, esto es, la Comisión.

Visto el artículo citado y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se acuerda proceder a la rectificación de los errores materiales sufridos a la hora de transcribir el auto de fecha 3 de febrero de 1993, por el que se aprobaba el convenio acordado entre la quebrada «Os Verxeles, Sociedad Anónima» y sus acreedores, así como a la aclaración de su parte dispositiva, en los términos señalados en los razonamientos procedentes, de tal modo que el referido auto habrá de entenderse, será del tenor literal siguiente:

Hechos

Primero.—Declarada por auto de fecha 27 de diciembre de 1991, en estado legal de quiebra a la entidad mercantil «Os Verxeles, Sociedad Anónima», por la representación de la quebrada se presentó escrito de proposición de convenio al que se acompañaba certificación del acta del Consejo de Administración y de la Junta general de accionistas, acreditativa de que dicha propuesta había sido aprobada por los órganos sociales de aquella, una vez había sido convocada Junta de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos.

Segundo.—Celebrada la anterior Junta, con el resultado que obra en las actuaciones, se procedió acto seguido a la celebración de Junta de acreedores para deliberar sobre la propuesta de convenio, en cuyo acto por don Isidro Manuel Mendoza Rivero y don José Rodríguez López (legales representantes de la quebrada), se manifestó que a la hora de redactar el convenio se sufrió un error de transcripción, subsanándolo en dicho acto, en el modo que consta en el acta levantada el día 7 de octubre de 1992. Sometida a votación la proposición de convenio, con las modificaciones antedichas, fue votado favorablemente por todos los acreedores excepto uno, cuyo número representa la mitad más uno de los créditos concurrentes, cubriendo sus créditos las tres quintas partes del total pasivo presente, deducido el importe de los créditos de los acreedores privilegiados, proclamándose por el Comisario el resultado favorable al convenio.

Tercero.—La proposición de convenio, así votada, es del tenor literal siguiente:

«Primero.—El convenio, aceptado por la Junta y aprobado por la autoridad judicial, pone término al proceso de quiebra necesaria de la Entidad «Os Verxeles, Sociedad Anónima», que se está trami-

tando en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago.

Segundo.—Las partes otorgantes de este convenio han acordado a la autoridad judicial ha aprobado que la vigilancia y el cumplimiento del mismo se encomienda a una Comisión.

La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

Doña María del Carmen Sanz Manrique, mayor de edad, con documento nacional de identidad 15.942.255, Economista, vecina de Santiago, y con domicilio en Fernando III el Santo, 6-8, D.

Doña María Goretti Rey Manso, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 33.273.601, Abogada y vecina de Santiago, con domicilio en República Argentina, 48-5, G.

Don Enrique Feans García, mayor de edad, documento nacional de identidad 33.194.862, Economista, vecino de Santiago, en Montero Ríos, 29-3.

Una vez los elegidos hayan tomado posesión de sus cargos y la Comisión esté constituida, ésta, en su primera sesión, elegirá, en primer lugar, a su Presidente y Secretario, y en segundo lugar, elegirá a los miembros titulares en los casos de ausencia, cese y dimisión.

Los cargos de Presidente y Secretario son irrenunciables y se desempeñan por un periodo de doce meses, susceptible de sucesivas prórrogas.

La Comisión decidirá su régimen interno con plena autonomía sin más limitaciones que las que resulten de ese convenio y las que impone la Ley.

La convocatoria de las reuniones de la Comisión, que tendrán cuando menos, periodicidad quincenal, corresponde al Presidente y al Secretario, y las harán mediante carta certificada enviada al domicilio designado por cada miembro titular y suplente, en cada reunión se levantará un acta por el Secretario y será firmada por todos los asistentes a la misma.

Todo acreedor concursal y concurrente podrá asistir a las reuniones de la Comisión, a las que será admitido con voz pero sin voto.

El orden del día de cada reunión lo elaborará el Presidente y el Secretario de la Comisión y se incluirá en las cartas certificadas remitidas a los miembros titulares y suplentes, en las que se les informará de su convocatoria.

Todos los acreedores concursales y concurrentes podrán solicitar la inclusión de cualquier punto concreto que guarde relación con las atribuciones propias de la Comisión en el orden del día de sus reuniones siempre que lo pongan en conocimiento del Presidente o Secretario de la Comisión por carta certificada con acuse de recibo, remitida con la debida antelación.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros.

La Comisión —de oficio o a instancia de parte con interés legítimo— informará de sus actividades en general y del grado de cumplimiento del convenio en particular a todos los acreedores concursales y concurrentes con una periodicidad mínima de tres meses, mediante carta certificada con acuse de recibo remitida al domicilio legal de los citados acreedores.

Tercero.—La Comisión tendrá las más amplias facultades que, en derecho, sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de la misión que se le atribuye, en orden a la administración y disposición de bienes, muebles o inmuebles, inclusive para la realización de los mismos, en junto o por separado, en la forma y tiempo que estimen más conveniente, pudiendo enajenarlos por precio recibido, confesado o aplazado, permutarlos, adjudicarlos en pago, arrendarlos, gravarlos, hipotecarlos o venderlos en pública subasta. Si fuere menester, la Comisión podrá segregar, agrupar, hacer declaraciones de obra nueva, divisiones horizontales y cuantos actos de administración y dominio sean necesarios y mejor conduzcan para la realización de los bienes, que, en definitiva, es para lo que, sin limitación, se faculta a la misma.

La Comisión estará legitimada para el ejercicio «erga omnes» de todas las acciones necesarias para lograr la reintegración material y formal en el activo

patrimonial de la Sociedad de cualquier bien y derecho, y en particular, de todos los bienes y derechos que a la Sociedad corresponda en virtud de cualquier título legal o convencional. Para el ejercicio de estas acciones no habrá de adoptar dentro de su seno ninguna resolución especial, dado el expreso contenido del mandato que se le otorga.

Para que no haya ninguna duda respecto al mandato que los interesados en el juicio universal confieran a la Comisión, se acuerda atribuir a la misma todas y cada una de las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de la Sociedad "Os Verxeles, Sociedad Anónima", reconocen al Consejo de Administración o a sus Administradores, excepto las que no pueden delegar, pues, una vez firme el convenio, la plena representación legal de la masa acreedora y de la Sociedad "Os Verxeles, Sociedad Anónima", la ostentará la Comisión frente a todos los Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, provincias, municipios, Tribunales, en todas sus jurisdicciones e instancias, personas físicas y jurídicas, Entidades bancarias, de ahorro y crédito, incluso el Banco de España y demás bancos oficiales con los que podrán contratar toda clase de operaciones propias de su tráfico comercial y mercantil.

Si fuere preciso —por exigencia de tercero—, la aclaración, ampliación o puntualización de las facultades que se confieren a la Comisión, ésta podrá hacerlo sin necesidad de nueva consulta ni autorización de la Junta General, incluso para que cualquiera de los actos y negocios jurídicos recogidos en el convenio tengan acceso a los Registros Mercantiles y de la Propiedad, pues las facultades enumeradas son simplemente por delegación y en representación de todos los interesados en el juicio universal.

Cuarto.—La Comisión, cada vez que acuerde la disponibilidad de bienes, muebles o inmuebles, tendrá inicialmente que respetar los valores reflejados en el último balance de la Sociedad declarada en quiebra que obre en autos, sin perjuicio de que si, a su juicio, dichos valores no se adecúan a la realidad del mercado, puedan, en su caso, solicitar los informes y peritajes que estimen por conveniente.

Quinto.—La Comisión y sus miembros titulares y suplentes son responsables de sus acciones y omisiones —en todos los ordenes jurisdiccionales— en los mismos casos y en las mismas condiciones en los que la legislación mercantil y procesal exigen responsabilidades a la sindicatura en general y a los Síndicos en particular.

Sexto.—El Comisario y los Síndicos —una vez el convenio sea firme y la Comisión esté constituida— rendirán sus cuentas y cesarán de sus funciones ante la misma en sesión conjunta.

Séptimo.—La participación en la Comisión creada para la vigilancia y el cumplimiento del convenio estará retribuida.

A la Comisión le corresponderá —en concepto de retribución— el 3 por 100 del valor del activo realizado para el posterior pago de los créditos reconocidos, tanto si se venden como si se adjudican en pago o para pago de los mismos.

La Comisión determinará —por unanimidad y a su prudente arbitrio— el reparto de la cantidad asignada entre sus miembros.

Los miembros titulares perderán "ipso iure" e "ipso facto" — el derecho adquirido a la retribución en los casos de ausencia o dimisión injustificadas.

El derecho económico a la retribución se devengará con la adquisición de la condición de miembro de la Comisión y se percibirá según se realicen los bienes.

Octavo.—En lo no previsto en estas cláusulas, el estatus jurídico de la Comisión y de sus miembros se determinará por la aplicación analógica de las normas jurídicas reguladoras de los órganos sociales de la Sociedad anónima, previstas en el texto refundido de 22 de diciembre de 1989.

Noveno.—Dado que, al amparo del artículo 928 del Código de Comercio de 1885 y del artículo 155 del Código Civil de 1889, los acreedores y la Entidad declarada en quiebra han pactado y la autoridad judicial ha aprobado que la ejecución del convenio sea atribución y responsabilidad exclusiva de la Comisión, ésta —una vez cumplido el trámite

de rendición de cuentas— se hará cargo de la totalidad del activo de la Compañía "Os Verxeles, Sociedad Anónima", y lo realizará de la forma siguiente:

1. El lote primero estará formado por las siguientes partidas del activo social:

- Mobiliario de oficina y equipo informático.
- Fincas y bienes situados en la localidad de Teo.
- Deudores de "Os Verxeles, Sociedad Anónima", por los bienes adquiridos en Teo y Cabañas.
- Resto de los bienes y derechos de "Os Verxeles, Sociedad Anónima", no incluidos en el lote segundo.

2. El lote segundo estará formado por las siguientes partidas del activo social:

- Las fincas situadas en la ciudad de El Ferrol.
- Fincas y bienes localizados en la población de Cabañas.
- Las fincas y bienes radicados en la población de Ares.

La relación y descripción detallada de los bienes y derechos reseñados constan en los autos.

Décimo.—Una vez estén en posesión de la Comisión las partidas del activo de la Entidad mercantil "Os Verxeles, Sociedad Anónima", adoptará los acuerdos necesarios para el pago del pasivo concursal y concurrente de la citada Sociedad de acuerdo con las siguientes reglas.

1. Se destinan al pago, hasta donde alcance, de "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", con sede social en Madrid y domicilio legal en Paseo de la Alameda de Osuna, 50, con un crédito que reconozca la sindicatura los siguientes bienes o el producto de ventas:

a) Las fincas situadas en la localidad de Ferrol, calles Rubalcaba y Almendra, con la siguiente identificación registral.

Localidad, Ferrol; Registro, Ferrol; tomo 1535, libro 583, folio 222 vuelto, finca 9.733.

Localidad, Ferrol; Registro, Ferrol; tomo 1.523, libro 574, folio 27, finca 9.831.

Localidad, Ferrol; Registro, Ferrol; tomo 1.537, libro 584, folio 2, finca 9.775.

Localidad, Ferrol; Registro, Ferrol; tomo 1.537, libro 584, folio 5, finca 5.131.

Localidad, Ferrol; Registro, Ferrol; tomo 1.537, libro 584, folio 8, finca 9.832.

Localidad, Ferrol; Registro, Ferrol; tomo 1.537, libro 584, folio 11, finca 653.

Si se vendieren, el comprador, o si se dieran en pago las citadas fincas a "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", el que corresponda se subrogará en la carga real de la que es titular el "Banco de Galicia, Sociedad Anónima", con sede social en Santiago y domicilio legal en calle General Mola, 17, que grava las fincas antes descritas y en la obligación de pago del precio aplazado pendiente pactado en el contrato de compraventa de las fincas reseñadas otorgado por "Os Verxeles, Sociedad Anónima", y la Entidad mercantil "Textil Pino, Sociedad Anónima Laboral", con sede social en El Ferrol y domicilio legal en la calle Camino Rabascosa, sin número, y que será abonado en el lugar, tiempo y forma previstos en el título de tradición; además, en ese caso, el tercero o "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", quedará subrogado en el contrato de arrendamiento otorgado en favor de la Entidad mercantil "Empresa Nacional Bazán, Sociedad Anónima", con el derecho a percibir las rentas derivadas de este contrato desde el día en que la adjudicación o que la venta sea firme.

Las fincas y bienes localizadas en la población de Cabañas, avenida de la Playa, y con la siguiente identificación registral:

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 141, finca registral 5.742.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 142, finca registral 5.743.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 143, finca registral 5.744.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 144, finca registral 5.745.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 145, finca registral 5.746.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 146, finca registral 5.747.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 147, finca registral 5.748.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 161, finca registral 5.762.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 165, finca registral 5.766.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 167, finca registral 5.768.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 168, finca registral 5.769.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 169, finca registral 5.770.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 170, finca registral 5.771.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 171, finca registral 5.772.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 172, finca registral 5.773.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 173, finca registral 5.774.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 174, finca registral 5.775.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 175, finca registral 5.776.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 176, finca registral 5.777.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 191, finca registral 5.792.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 192, finca registral 5.793.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 193, finca registral 5.794.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 194, finca registral 5.795.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 195, finca registral 5.796.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 197, finca registral 5.798.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 198, finca registral 5.799.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 199, finca registral 5.800.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 200, finca registral 5.801.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 201, finca registral 5.802.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 209, finca registral 5.810.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 211, finca registral 5.812.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 212, finca registral 5.813.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 214, finca registral 5.815.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 216, finca registral 5.817.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 217, finca registral 5.818.

Cabañas, Puente deume, tomo 536, libro 55, folio 222, finca registral 5.823.

Cabañas, Puente deume, tomo 538, libro 56, folio 2, finca registral 5.828.

Cabañas, Puente deume, tomo 538, libro 56, folio 4, finca registral 5.830.

Cabañas, Puente deume, tomo 538, libro 56, folio 8, finca registral 5.831.

Si se vendieran, el comprador, o si se dieran en pago las citadas fincas a "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", al que corresponda asumirá el pago de la carga real del crédito hipotecario —del que es titular la Entidad Caja de Ahorros de Vigo, con domicilio en Puente deume, calle Saavedra Meneses, sin número— que grava las citadas fincas.

Así como los gastos de comunidad pendientes de pago de las fincas anteriormente descritas.

Además, en el caso de adjudicación a "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", se hará cargo del crédito reconocido a la Dirección Técnica de la obra de la urbanización descrita según resulte

del reconocimiento de su crédito y será saldada de mutuo acuerdo.

c) Los solares situados en la calle Los Angeles y en la avenida Redes, de la localidad de Ares, y las 13 viviendas, una planta de ático y una planta de sótano, y los 24 apartamentos, un sótano, una planta baja y una planta de ático, más sus elementos comunes y accesorios, que tienen la siguiente identidad registral: Todos en la localidad de Ares y en el Registro de Puenteume:

Tomo 544, libro 63, folio 129, finca registral 8.357.
 Tomo 544, libro 63, folio 130, finca registral 8.358.
 Tomo 544, libro 63, folio 131, finca registral 8.359.
 Tomo 544, libro 63, folio 132, finca registral 8.360.
 Tomo 544, libro 63, folio 133, finca registral 8.361.
 Tomo 544, libro 63, folio 134, finca registral 8.362.
 Tomo 544, libro 63, folio 135, finca registral 8.363.
 Tomo 544, libro 63, folio 136, finca registral 8.364.
 Tomo 544, libro 63, folio 137, finca registral 8.365.
 Tomo 544, libro 63, folio 138, finca registral 8.366.
 Tomo 544, libro 63, folio 139, finca registral 8.367.
 Tomo 544, libro 63, folio 140, finca registral 8.368.
 Tomo 544, libro 63, folio 141, finca registral 8.369.
 Tomo 544, libro 63, folio 142, finca registral 8.370.
 Tomo 544, libro 63, folio 143, finca registral 8.371.
 Tomo 544, libro 63, folio 144, finca registral 8.372.
 Tomo 544, libro 63, folio 145, finca registral 8.373.
 Tomo 544, libro 63, folio 146, finca registral 8.374.
 Tomo 544, libro 63, folio 147, finca registral 8.375.
 Tomo 544, libro 63, folio 148, finca registral 8.376.
 Tomo 544, libro 63, folio 149, finca registral 8.377.
 Tomo 544, libro 63, folio 150, finca registral 8.378.
 Tomo 544, libro 63, folio 151, finca registral 8.379.
 Tomo 544, libro 63, folio 152, finca registral 8.380.
 Tomo 544, libro 63, folio 153, finca registral 8.381.
 Tomo 544, libro 63, folio 154, finca registral 8.382.
 Tomo 544, libro 63, folio 155, finca registral 8.383.
 Tomo 526, libro 61, folio 185, finca registral 8.044.
 Tomo 526, libro 61, folio 189, finca registral 8.048.
 Tomo 526, libro 61, folio 190, finca registral 8.049.
 Tomo 526, libro 61, folio 191, finca registral 8.050.
 Tomo 526, libro 61, folio 192, finca registral 8.051.
 Tomo 526, libro 61, folio 193, finca registral 8.052.
 Tomo 526, libro 61, folio 194, finca registral 8.053.
 Tomo 526, libro 61, folio 195, finca registral 8.054.
 Tomo 526, libro 61, folio 196, finca registral 8.055.
 Tomo 526, libro 61, folio 197, finca registral 8.056.
 Tomo 526, libro 61, folio 198, finca registral 8.057.
 Tomo 526, libro 61, folio 199, finca registral 8.058.
 Tomo 526, libro 61, folio 200, finca registral 8.059.
 Tomo 526, libro 61, folio 201, finca registral 8.060.
 Tomo 526, libro 61, folio 202, finca registral 8.061.

Además, en el caso de adjudicación a "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", ésta se hará cargo del crédito reconocido a la Dirección Técnica de las obras citadas, según resulta del reconocimiento del crédito, y será liquidada en el modo que mejor convengan ambas partes.

Sobre las fincas registrales números 8.045, 8.046 y 8.047, así como sobre dos plazas de garaje en la finca registral número 8.044, todas ellas de la localidad de Ares, Registro de Puenteume, existe un contrato de permuta otorgado ante el Notario de Mugaros don Luis C. Landeiro Aller, número 147 de su protocolo, de fecha 8 de febrero de 1989, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Puenteume.

II. La Comisión se encargará de la liquidación del resto de los créditos concursales concurrentes con los bienes, derechos y acciones que figuran en el lote primero.

III. La Comisión, una vez realizado un lote y abonado el importe total de los créditos concurrentes a satisfacer en el mismo, aplicará el remanente, si lo hubiera, en otro lote, como una partida más del mismo.

Saldados todos los créditos, el remanente, si lo hubiere, se entregará a la Entidad "Os Verxeles, Sociedad Anónima".

Las "deudas de la masa" serán abonadas de acuerdo con la preferencia y preferencia establecidas en la legislación civil y mercantil con los primeros ingresos que se obtengan, en cumplimiento de lo reseñado en la cláusula anterior.

Undécimo.—El cumplimiento de las cláusulas de este convenio relativas al pago de los créditos reconocidos no podrán ser ejecutados hasta que la Comisión haya hecho provision de fondos bastante para el abono de las "deudas de la masa" nacidas de la quiebra de la Compañía "Os Verxeles, Sociedad Anónima".

Duodécimo.—Las partes otorgantes del convenio acuerdan que los acreedores concurrentes conservarán las acciones legales para reclamar la quita de los créditos reconocidos para el caso de que "Os Verxeles, Sociedad Anónima", llegara a mejor fortuna.

Decimotercero.—Si, una vez firme el convenio, transcurre un plazo de seis meses sin que la Comisión haya adoptado los acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus cláusulas o dejara transcurrir un periodo de dos meses no ejecutando los acuerdos adoptados, los acreedores concursales y concurrentes gozarán de la legitimación procesal necesaria para solicitar la resolución judicial del convenio.

Decimocuarto.—Una vez firme el convenio, al amparo de la cláusula tercera del mismo y en tanto en cuanto la Sociedad "Os Verxeles, Sociedad Anónima", no tenga su rehabilitación, la validez y eficacia de todas las decisiones de gestión, administración y disposición tomadas por los órganos sociales de la citada Entidad mercantil estarán subordinadas al previo conocimiento, deliberación y aprobación de la Comisión.

Decimoquinto.—Cumplido el convenio en todos sus términos y obtenida la rehabilitación, la Comisión, previa rendición de cuentas, pondrá en poder y posesión de los órganos de la Sociedad los bienes, derechos y acciones que, si los hubiere, no hayan sido aplicados al pago de los créditos concursales y de la masa y de los que sean necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de este convenio.

Decimosexto.—El convenio queda condicionado a que antes del 15 de octubre de 1992 quede inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol la renuncia del derecho de opción de compra otorgado por "Os Verxeles, Sociedad Anónima", en favor de "José Otero, Sociedad Limitada", sobre las fincas propiedad de la Entidad declarada en quiebra, situadas en la citada ciudad. La renuncia deberá comprender la totalidad de las fincas objeto de la opción de compra.

Cuarto.—Con fecha 25 de enero de 1993, se dictó sentencia, que devino firme, calificando como fortuita la quiebra de la Entidad mercantil "Os Verxeles, Sociedad Anónima", habiendo, por otra parte, transcurrido con exceso el plazo de quince días dentro del cual podría haberse formulado oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado a tal fin escrito alguno.

Razonamientos jurídicos

Unico.—Las Sociedades anónimas que no se hallen en periodo de liquidación pueden, en cualquier estado de la quiebra, presentar a los acreedores las proposiciones de convenio que estimen oportunas, debiendo resolverse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 920 y siguientes del Código de Comercio, por lo que, habiendo sido observadas las formalidades legales de convocatoria y celebración de la Junta, reuniéndose los votos precisos y calificada la quiebra de fortuita, es procedente aprobar el mencionado convenio conforme a los artículos citados y al 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el cual surtirá los efectos que determina el artículo 937 del Código de Comercio.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se aprueba el convenio acordado en la Junta general celebrada el día 7 de octubre de 1992 entre la quebrada "Os Verxeles, Sociedad Anónima", y sus acreedores, transcrito en el hecho tercero. Firme este auto, déjese sin efecto el auto de declaración de quiebra, dando publicidad al mismo mediante edictos que se insertaran y publicarán del mismo modo que se hizo para aquel auto; anótese en los

mismos Registros en los que se anotó el auto declarando la quiebra; procedan los Síndicos o el Depositario, en su caso, a hacer entrega a la quebrada —entendiendo por tal a quien, según la cláusula tercera del convenio, ostenta su representación legal— de todos los bienes, libros y papeles, rindiéndole la cuenta de su administración en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Salvador Sanz Crego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Santiago de Compostela y su partido.

Publicación: Leído y publicado fue el anterior auto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que lo ha dictado constituido en audiencia pública en el día de la fecha.—53.758.

SEVILLA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en el expediente número 46/1993, de suspensión de pagos de «Transportes Frigoríficos Sevillanos Canarias, Sociedad Anónima» («Trafiseca, Sociedad Anónima»), con domicilio en esta ciudad, polígono industrial «El Pino», parcela 17, representada por el Procurador señor Martín Toribio, habiéndose formado pieza separada de calificación de la misma y por auto de fecha 2 de junio de 1993, se ha acordado por su señoría, mantener la calificación de insolvencia definitiva de la Entidad «Transportes Frigoríficos Sevillanos Canarias, Sociedad Anónima» (TRAFISECA), acordada en auto de fecha 5 de mayo de 1993.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 8, párrafo último y 20, de la Ley de 26 de julio de 1922, libro el presente en Sevilla, a 28 de junio de 1993.—El Secretario.—52.425-3.

SEVILLA

Edicto

Don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 389/1992, hoy ejecutoria número 143/1993-C por resistencia atribuida a don Valentín Méndez Piñero, el cual actualmente se encuentra en ignorado paradero, habiéndose dictado con fecha del 25 de enero de 1993 sentencia que le condenó a 20.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio por impago, habiéndose practicado la correspondiente liquidación de privación de libertad en la que obra la siguiente: «Pena impuesta: 20.000 pesetas de multa con dos días de arresto por impago.

Abono detención policial: Días 22 y 23 de marzo de 1992, dos días, por lo que la anterior condena quedó extinguida el pasado día 23 de marzo de 1992.»

Y para que sirva de notificación de dicha liquidación a don Valentín Méndez Piñero, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 5 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Pérez.—El Secretario.—52.863.

SOLSONA

Edicto

Don Xavier Nouvilas Puig, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Solsona (Lleida),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el día de hoy, en expediente de jurisdicción volun-

taria número 121 de 1993, sobre extravío de una letra de cambio por denuncia de la Caixa d'Estalvis de Manresa, representada por la Procuradora doña Maria Carmen Sepúlveda Nieto, se ha acordado publicar el presente, por el que se hace saber que se ha denunciado el extravío de la letra de cambio que a continuación se detalla:

Clase tercera número 0A0467155.

Importe: 2.098.069 pesetas.

Librador: «Garaje Momaner, Sociedad Anónima», carretera Manresa, número 1, de Solsona.

Librado-aceptante: Antonio Roca Martí, calle Major, número 58, de Ponts.

Vencimiento: 1 de octubre de 1991.

Se fija el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Solsona a 21 de julio de 1993.—El Juez, Xavier Nouvilas Puig.—52.507-3.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Diego Duque Encinas, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Talavera de la Reina y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 78/1993 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Miguel Jiménez Pérez, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra la Reserva de Cuacos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y segunda y tercera, en prevención de que no hubiera postores en la respectiva anterior, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, señalándose para que tenga lugar el remate las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 29 de noviembre de 1993.

Segunda subasta: El día 27 de diciembre de 1993.

Tercera subasta: El día 21 de enero de 1994.

A celebrar todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Mérida, sin número, a las diez horas de la mañana, y con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad pactada para cada uno de los bienes en la escritura de hipoteca y que se dirá al describirlos. Para la segunda subasta, el 75 por 100 de dichas cantidades. La tercera se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el remate deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», con el número 4.308, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a cada subasta, computándose en la tercera dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que cada una sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a aquél el justificante de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad a que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esta convocatoria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana. Porción de terreno constituida por la parcela número 3 del polígono denominado «El Pequeño Chaparral», en el término municipal de Pepino, de una superficie de 2.700 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad número 2, en el tomo 1.575, libro 35 de Pepino, folio 69, finca número 2.357, inscripción primera.

Valoración: 39.369.965 pesetas.

2. Porción de terreno constituida por las parcelas números 1 y 2 del polígono denominado «El Pequeño Chaparral», en el término municipal de Pepino, y ocupa una superficie de 5.600 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad número 2 al tomo 1.575, libro 35 de Pepino, folio 67, finca número 2.356, inscripción primera.

Valoración: 39.369.965 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 1 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—52.395-3.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Doña Maria Jesús Vegas Torres, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Talavera de la Reina y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 4 se siguen autos de procedimiento judicial sumario, tramitado con el número 172/1993, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Jiménez Pérez, contra don Alejandro Bodas Chico y doña Maria del Carmen Cáceres Sánchez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las fincas que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Mérida, número 9, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta: El próximo día 29 de noviembre de 1993, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: El próximo día 10 de enero de 1994, a las diez horas, a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Y en tercera subasta: El próximo día 10 de febrero de 1994, a las diez horas, igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo la audiencia, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 8.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los

acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla decimocuarta, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subasta son:

Rústica. Tierra en el término municipal de Aldeanueva de Barbarroja, al sitio denominado Calvario del Cereal y Monte Bajo, de caber 7 hectáreas 24 áreas 52 centiáreas.

Linda: Norte, con el camino de Ciscarros; sur, con el camino de Talavera; este, con herederos de Bartolomé Galán, y oeste, finca de don Saturnino Bodas Chico

Inscripción: El inmueble descrito se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de El Puente del Arzobispo al tomo 856, libro 44 de Aldeanueva, folio 170, finca número 4.852, inscripción primera.

Dado en Talavera de la Reina a 1 de octubre de 1993.—La Jueza, Maria Jesús Vegas Torres.—La Secretaria.—52.404-3.

TORRENT

Edicto

Doña Maria Isabel Tena Franco, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Torrent, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos número 379/1991, relativo a la Entidad «Alimentación Hermanos Gallego, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pedro Garcia-Reyes Comino y en el que he dictado auto de fecha 22 de junio de 1993 por el que se aprueba el convenio propuesto por la Entidad suspensa a través de su Procurador, y cuya parte dispositiva del mismo, literalmente dice:

En atención a lo expuesto se acuerda aprobar el convenio votado favorablemente con el número exigido por los acreedores del suspenso y en los términos obrantes al hecho tercero del presente, y que literalmente dice:

«Que la finalidad que el convenio persigue es que la totalidad de los acreedores cobren íntegramente el importe de sus créditos, mediante el otorgamiento de sus créditos, mediante el; digo: Mediante el otorgamiento a la Entidad suspensa de una espera de cinco años, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La Entidad suspensa «Alimentación Hermanos Gallego, Sociedad Anónima», pagará íntegramente sus créditos a sus acreedores ordinarios, o sea, a aquellos que carecen del derecho de abstención o que, teniéndolo, no han hecho uso de él; según la lista definitiva de acreedores confeccionada por los Interventores judiciales y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Torrent, en el expediente número 379/91, con arreglo a los importes y plazos que a continuación se expresan:

A) Un primer plazo consistente en un 10 por 100 de los créditos, es decir, del importe reconocido en dicha lista definitiva dentro del primer año, contado desde la fecha de la resolución judicial aprobatoria del convenio.

B) Un segundo plazo consistente en el 15 por 100 de igual importe, dentro del segundo año, contado desde la misma fecha anterior.

C) Un tercer plazo consistente en el 25 por 100 de igual importe, dentro del tercer año, contado desde la misma fecha anterior.

D) Un cuarto plazo consistente en el 25 por 100 de igual importe, dentro del cuarto año, contado desde la misma fecha anterior.

E) Un quinto y último plazo consistente en el 25 por 100 de igual importe, dentro del quinto año, contado desde la misma fecha anterior.

Segunda.—Expresamente se establece que los créditos no devengarán interés alguno, pudiendo la mercantil suspensa anticipar pagos a sus acreedores total o parcialmente.

Tercera.—La Entidad suspensa queda autorizada desde el momento en que adquiera firmeza la resolución judicial aprobatoria del convenio, para atender de modo inmediato aquellos créditos cuyo importe no exceda de 500.000 pesetas, de una vez o en la cuantía que a su juicio determine.

Cuarta.—Dentro del plazo de treinta días a contar desde el momento en que la presente proposición reúna los votos favorables necesarios para su aprobación, la Entidad suspensa procederá a liquidar los gastos y honorarios causados por el expediente de suspensión y, en su día, y cuando sean reclamados, los créditos de los acreedores que, teniendo derecho de abstención, hubieren usado de él.

Y a tal efecto publíquese mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y que deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el Juzgado de Paz de Aldaya. Expídase a su vez el oportuno mandamiento al Registrador mercantil de Valencia, comunicándose a tal fin, a su vez, la presente resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia a los que se notificó la indicación del expediente.

Anótese en el Libro de Registro de Suspensión de pagos y Quiebra de esta ciudad y llevese nota del mismo al libro de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado.

Cesan los interventores nombrados en este expediente y conforme a lo interesado, hágase entrega al Procurador don Pedro García-Reyes Camino de los despachos y edictos acordados, y devueltos que sean los mismos, archívese el presente procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de edicto a los efectos de dar publicidad a lo insertado anteriormente, expido el presente, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en el Juzgado de Paz de Aldaya y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Torrente a 22 de junio de 1993.—La Jueza, María Isabel Tena Franco.—El Secretario.—52.498-3.

VALENCIA

Edicto

Don Miguel Angel Casañ Llopis, Magistrado-Juez Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Valencia.

Hace saber: Que en virtud de solicitud documentada presentada por la Procuradora doña Guadalupe Porras Bertí, en nombre de don Elías Centelles Ciprés, comerciante individual dedicado a la tala, arrastre, aserrado de pino y la reparación industrial de todo tipo de madera, con domicilio en esta ciudad, calle Pavia, 121, bajo, por proveído de esta misma fecha, en el expediente seguido en este Juzgado, bajo el número 626/1993, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del expresado comerciante, quedando intervenidas todas las operaciones del mismo, con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado interventores a don Vicente Andréu Fajardo y don José Luis Ramos Fortea y a la acreedora «Envases Cema, Sociedad Anónima», en la persona que ésta designe.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en la ciudad de Valencia a 24 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—52.316.

VALENCIA

Edicto

Don José Antonio Lahoz Rodrigo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.295/1991, se tramita juicio procedimiento del Banco Hipotecario de España, instado por la Procuradora doña María José Montesinos Pérez, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Concepción García Roch, don José Carbonell Marco y don Jesús García Sainz, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de quince días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 26 de noviembre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia calle Colón, cuenta corriente 4.443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta señalada, se señala una segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo, que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1993 y hora de las doce, y que, si resultare igualmente desierta, se celebrará una tercera, libre de tipo, el día 17 de enero de 1993 y hora de las doce, con sujeción en esta última a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Procedimiento Civil.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Carcagente, calle José Vidal Canet, número 41, cuarto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 913, libro 156 de Carcagente, folio 126, finca 5.819.

Tasada para subasta en 2.593.574 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Lahoz Rodrigo.—El Secretario.—52.361-3.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 271/1993, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-

otecaria, promovido por la Procuradora doña María Reyes Barreno Nebot, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja, actual nombre de la antes llamada Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto), contra don José Antonio Moreno Pérez, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 30 de noviembre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 10 de enero de 1994 y 10 de febrero de 1994, a las doce horas, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas décima a decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si no fueran habidos los demandados en sus domicilios, e entiende que por la publicación del presente quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate, ello a efectos de lo prevenido en la regla séptima, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda de la derecha subiendo del piso segundo, puerta 6, tipo C. Superficie construida de 118 metros 55 decímetros cuadrados, sita en calle Espí, digo Concha Espina, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 6 al tomo 1.682, libro 265 de la sección segunda de afueras, folio 207, finca número 29.443, inscripción tercera.

Tasada a efectos de primera subasta en la cantidad de 7.697.500 pesetas.

Dado en Valencia a 30 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—52.422-3.

VIGO

Edicto

Don José Luis Albes López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de la ciudad de Vigo y su partido judicial.

Hace saber: Que ante este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artícu-

lo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 5/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra «Congelados Balado, Sociedad Anónima», don Antonio Rodríguez Rodríguez, doña María Angeles Pereira Garrote, don Jesús Salvador Rodríguez Rodríguez y doña Pilar Castiñeiras Silva, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes hipotecados que se relacionan seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las fechas que se indican:

Primera subasta: El día 1 de febrero de 1994, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 25 de febrero de 1994, con una rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta: El día 24 de marzo de 1994, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de las subastas

Primera.—Para participar en las subastas será preciso depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto (oficina del Banco Bilbao Vizcaya, 1148, cuenta número 363900018000593), por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de haber practicado la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Las plicas serán abiertas en el acto de la subasta al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

Fincas hipotecadas que salen a subasta

Primera.—Rústica. Terreno a monte sin arbolado denominado «Chozas», en la parroquia de Zamanes, barrio de Marcosende, municipio de Vigo, de la superficie de 21 áreas 5 centiáreas, que linda: Norte, más de don Jesús Salvador Rodríguez Rodríguez; sur, carretera de Porriño a Gondomar; este, más de Enrique Larrañaga y José Acosta Fernández; y oeste, más de Manuel Alonso Figueroa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo al tomo 1.630, libro 737, folio 54, finca número 46.880, inscripción segunda de hipoteca.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 8.217.792 pesetas.

Segunda.—Rústica. Terreno a monte sin arbolado denominado «Chozas», de la superficie de 21 áreas 5 centiáreas, que linda: Norte, más de Edelmiro González López; sur, más de Antonio Rodríguez Rodríguez; este, de don Aurelio Selier Rodríguez y otro; y oeste, de don Juan Andrés Fernández y don Manuel Alonso Figueroa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo al tomo 1.630, libro 737, folio 53, finca número 46.878, inscripción segunda de hipoteca.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 8.258.792 pesetas.

Tercera.—Terreno a labradío y viña, conocido por el nombre de «Cocho», en el lugar de Villaverde, barrio de Curros, parroquia de Lavadores, de unos 595 metros cuadrados, que linda: Norte, vallado y entrada de carro sin riego de agua; este y oeste, herederos de José Cameselle; y sur, más de Angel Caride. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo, al tomo 1.604, libro 720, folio 80, finca número 45.079, inscripción segunda de hipoteca.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 6.024.480 pesetas.

Cuarta.—Terreno a labradío, denominado «Barxa», sito en el barrio de Sabajanes, parroquia de Lavadores, lugar de La Bagunda, de la superficie de 2.611 metros 20 decímetros cuadrados y linda: Norte, de José Moa; sur, cauce de agua, que separa la finca de los hermanos señores Conde Iglesias, que se describe a continuación y otros; este, herederos de José Grobas, y oeste, de herederos de José Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo, al tomo 1.594, libro 715, folio 94 vuelto, finca número 44.318, inscripción segunda de hipoteca.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 24.756.336 pesetas.

Quinta.—Terreno a labradío, denominado «Ameal», en el barrio de Sabajanes, parroquia de Lavadores lugar de La Bagunda, de la superficie de 451 metros 34 decímetros cuadrados y linda: Norte, cauce de agua que separa de la finca anteriormente descrita; sur, con cauce de agua de riego que separa la finca de camino; este, de herederos de José Grobas, y oeste, de Celso Vázquez. Esta finca tiene servidumbre de paso y carro por entre los vientos este y oeste y regadío con agua de la presa, cada cinco días doce horas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo, al tomo 1.594, libro 715 de Vigo, folio 95, finca número 44.320, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 4.708.176 pesetas.

Sexta.—Terreno a labradío, regadío, nombrado «Cocho Da Presa», en el lugar de Currás, barrio de Pardavilla-Lavadores; de la superficie de unos 731 metros cuadrados y linda: Norte, presa de agua y riego con sendero contiguo; sur, riachuelo y en parte formando vértice con propiedad de «Congelados Balado, Sociedad Anónima»; este, de Josefa Graña, y oeste, de María Graña. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo, al tomo 1.630, libro 737, folio 62, finca número 46.896, inscripción segunda de hipoteca.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 7.221.456 pesetas.

Séptima.—Terreno a labradío nombrado «Barxa», sito en la parroquia de Lavadores, de la superficie de 1.293 metros cuadrados y linda: Norte, de Enrique Iglesias, hoy de «Congelados Balado, Sociedad Anónima»; y de Julia Martínez Estévez y de Manuel Carrera; sur, levada del molino; este, levada del molino y de María Graña García, y oeste, de Luciano Martínez y de herederos de Julia Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo, al tomo 1.630, libro 737, folio 61, finca número 46.894, inscripción segunda de hipoteca.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 12.365.966 pesetas.

Octava.—Local número dos B de 281 metros cuadrados aproximadamente, en planta de semi sótano, a fines comerciales-industriales, del edificio situado en camino de Veiguiña, sin número, al nombramiento de Carregal, en la parroquia de Alcabre, que linda: Frente, norte, patio de maniobra por el que tiene su acceso; fondo, sur, camino; derecha, oeste e izquierda, este resto de finca principal, actualmente por el oeste, con local dos-A de don Santiago Martín. Tiene su acceso desde el camino de Veiguiña a pie y con vehículos, por la zona común, establecida al efecto para este local. Los de la misma procedencia y los del ybrano, finca número 1, deno-

minado «Patio de Maniobra», en la forma establecida en el título de constitución de la propiedad horizontal. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Vigo, al libro 571, folio 141, finca número 43.517, inscripción sexta de hipoteca.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 10.071.600 pesetas.

Novena.—Número dos-E, local en planta de semi sótano, totalmente interior, con acceso por otro local propiedad de «Congelados Balado, Sociedad Anónima», en igual planta, con el que limita, del edificio sin número, al nombramiento de Carregal, en el camino de Veiguiña, parroquia de Alcabre. Se destina a fines industriales. Mide unos 600 metros cuadrados. Está sin dividir y carece de instalaciones. Linda: Norte, resto de la finca matriz; sur, terreno del solar en que se emplaza el edificio, en plano superior, que se destina a acceso de las plantas superiores, que separan de Manuela Comesaña y Josefina Collazo; este, local propiedad de «Congelados Balado, Sociedad Anónima», por el que tiene acceso, y oeste, camino en plano más bajo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Vigo, al libro 630, folio 47, finca 48.916, inscripción segunda de hipoteca.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 17.899.200 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores, publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Vigo a 5 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Albes López.—La Secretaria.—52.377.

VILANOVA I LA GELTRU

Edicto

Doña Lidia Urrea Marsal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilanova i la Geltrú y su partido judicial,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado con el número 557/1997, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, contra doña Antonia Santacreu Chafer y don Pedro Sánchez Briz, sobre reclamación de 8.554.780 y 958.848 pesetas, importe de intereses y costas, ha acordado, en providencia de fecha 7 de julio, sacar a la venta por pública subasta, la finca que se dirá, señalando para la celebración de la primera subasta el día 26 de noviembre de 1993, a las doce horas, que saldrá por el precio de su valoración, señalándose para la celebración de la segunda subasta el día 22 de diciembre, a las doce horas, que saldrá con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y señalándose para la celebración de la tercera subasta el día 18 de enero, a las doce horas, que saldrá sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiéndolas anunciar con veinte días de antelación a su celebración, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Elemento número 2. Vivienda en la planta tercera, primera puerta, de la casa sita en Cubelles, paseo Vilanova, números 5 al 7, con una superficie útil de 55 metros 40 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, terraza y balcón; lindante al frente, sillano de su planta, caja de escalera y vivienda segunda puerta de la misma

planta; fondo, vuelos de finca de Rosa Joli Silese; derecha entrando, rellano, vuelos de parcela de los hermanos Fuentes, e izquierda, caja de escalera y vuelos del paseo Vilanova.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova al tomo 1.259, libro 132 de Cubelles, folio 46, finca 8.474.

La finca descrita ha sido valorada en la cantidad de 12.900.000 pesetas.

Y en su virtud y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 7 de julio de 1993.—La Secretaria.—52.355-3.

VILLAJYOYOSA

Edicto

Don Jaime Cerdá Ivorra, Juez sustituto de Primera Instancia número 2 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 249/1992, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra doña María de la Cruz González Sánchez y don Fernando Real Herrera, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate el próximo día 30 de noviembre, a las diez horas. Y para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el próximo día 11 de enero de 1994, a las diez horas, y para el supuesto de que igualmente no hubiera postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 11 de febrero de 1994, a las diez horas, y ello en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de esta subasta el de tasación en la escritura hipotecaria que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación para cada subasta y que en la tercera subasta registrá lo que dispone la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 50 por 100 del tipo para tomar parte en las subastas.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

Número 8, vivienda sita en la planta de ático del edificio en la ciudad de Villajoyosa, calle del Doctor Alvaro Esquerdo, número 34, con acceso por el pasaje que comunica las calles del Doctor Alvaro Esquerdo y Canalejas. Ocupa una superficie de 133 metros 17 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, salón comedor, cuarto de estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y galería, teniendo además una terraza descubierta de 18 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano y hueco de escalera, patios de luces y finca de Esteban Pérez Pascual; derecha entrando, rellano

de escalera y patios de luces; izquierda, patios de luces y calle del Doctor Alvaro Esquerdo, y fondo, finca de don Luis Nogueroles Navarro.

Inscrita al tomo 556, libro 161, folio 98 vuelto, finca número 17.961, del Registro de la Propiedad de Villajoyosa.

Valorada a efectos de subasta en 9.137.500 pesetas.

Y para que conste, expido el presente en Villajoyosa a 7 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—52.419-3.

VINAROS

Edicto

Doña María Isabel Aller Reyero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 122/1993, a instancias de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra la mercantil «Construcciones Cervero, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 26 de noviembre de 1993, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo pactado en la escritura y que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de diciembre de 1993, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo 21 de enero de 1994, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1349-000-18-0122-93, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la

que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bienes objeto de la subasta

1. Departamento número 4, lo constituye el apartamento B en la planta baja o firme, señalado con el número 1.4 del bloque o zona A de la urbanización «Font Nova», (parcela A-6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, mide 46,92 metros cuadrados útiles y otros 11,10 metros cuadrados de porche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 722, libro 183 de Peñíscola, folio 36, finca 17.043.

Sale a subasta por precio de 6.799.152 pesetas.

2. Departamento número 6, lo constituye el apartamento C, en la planta baja o firme, señalado con el número 1.6 del bloque o zona de la urbanización «Font Nova» (parcela A-6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, mide 46,92 metros cuadrados útiles y otros 11,10 metros cuadrados de porche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 722, libro 183 de Peñíscola, folio 40, finca 17.045.

Sale a subasta por precio de 6.656.421 pesetas.

3. Departamento número 77, lo constituye el apartamento D, en la planta baja o firme, señalado con el número 1.33 del bloque o zona B de la urbanización «Font Nova» (parcela A-6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, mide 46,92 metros cuadrados útiles y otros 11,10 metros cuadrados de porche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 722, libro 183 de Peñíscola, folio 182, finca 17.116.

Sale a subasta por precio de 6.656.421 pesetas.

4. Departamento número 86, lo constituye el apartamento B, en la planta baja o firme, señalado con el número 1.43 del bloque o zona B de la urbanización «Font Nova» (parcela A-6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, mide 46,92 metros cuadrados útiles y otros 11,10 metros cuadrados de porche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 722, libro 183 de Peñíscola, folio 200, finca 17.125.

Sale a subasta por precio de 6.656.421 pesetas.

5. Departamento número 45, lo constituye el apartamento A, en la primera planta alta, señalado con el número 2.24 del bloque o zona A de la urbanización «Font Nova» (parcela A-6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, mide 52,27 metros cuadrados útiles y otros 9,60 metros cuadrados de terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 722, libro 183 de Peñíscola, folio 118, finca 17.084.

Sale a subasta por precio de 7.206.952 pesetas.

6. Departamento número 88, lo constituye el apartamento A, en la primera planta alta, señalado con el número 2.25 del bloque o zona B de la urbanización «Font Nova» (parcela A-6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, mide 52,27 metros cuadrados útiles y otros 9,60 metros cuadrados de terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 722, libro 183 de Peñíscola, folio 204, finca 17.127.

Sale a subasta por precio de 7.206.952 pesetas.
7. Departamento número 8, lo constituye el apartamento B, en la planta baja o firme, señalado con el número 1.9 del bloque o zona A de la urbanización «Font Nova» (parcela A-6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, mide 46,92 metros cuadrados útiles y otros 11,10 metros cuadrados de porche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 722, libro 183 de Peñíscola, folio 44, finca 17.047.

Sale a subasta por precio de 6.799.152 pesetas.
8. Departamento número 23, lo constituye el apartamento B, en la primera planta alta, señalado con el número 2.2 del bloque o zona A de la urbanización «Font Nova» (parcela A-6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, mide 46,58 metros cuadrados útiles y otros 5,60 metros cuadrados de terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 722, libro 183 de Peñíscola, folio 74, finca 17.062.

Sale a subasta por precio de 6.029.891 pesetas.
9. Departamento número 47, lo constituye el apartamento B, en la segunda planta alta, señalado con el número 3.2 del bloque o zona A de la urbanización «Font Nova» (parcela A-6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, mide 46,58 metros cuadrados útiles y otros 5,60 metros cuadrados de terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 722, libro 183 de Peñíscola, folio 122, finca 17.086.

Sale a subasta por precio de 6.029.891 pesetas.
10. Departamento número 94, lo constituye el apartamento B, en la primera planta alta, señalado con el número 2.31 del bloque o zona B de la urbanización «Font Nova» (parcela A-6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, mide 46,58 metros cuadrados útiles y otros 5,60 metros cuadrados de terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 722, libro 183 de Peñíscola, folio 216, finca 17.133.

Sale a subasta por precio de 6.149.451 pesetas.

Dado en Vinarós a 31 de julio de 1993.—La Jueza, María Isabel Aller Reyero.—La Secretaria.—52.362-3.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don Ramón Ruiz Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 532/1992, se tramita procedimiento de juicio cognición, a instancia de «San Marino de Tejidos José María Sabaté, Sociedad Anónima», contra doña Inmaculada García García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1993, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de enero de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de febrero de 1994, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en la avenida de Los Huetos, número 30, segundo D, de Vitoria. Inscrita al tomo 2.822, libro 26, finca número 724, folio 37.

Tipo: 9.590.450 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 13 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Ramón Ruiz Jiménez.—El Secretario.—52.331.

YECLA

Edicto

Doña Susana Pilar Martínez González, Jueza Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 255/1993, a instancias de la Procuradora señora Martínez Polo, en nombre y representación de «Entidad Financiera Carrión, Sociedad Anónima», contra don Francisco Ortega Santa y doña María López García (y esposa a los solos efectos del artículo 144 RH), sobre reclamación de cantidad de 4.971.460 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de diciembre de 1993, 3 de enero de 1994 y 3 de febrero de 1994, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en San Pascual, 3, a las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en

pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñado, acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ríngunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

Sitas en Yecla y su avenida de la Victoria, edificio al que corresponde el número 37, hoy Rambla, número 47, haciendo esquina a calle en proyecto, a la que también tiene fachada.

1. Vivienda en planta tercera, descontando la de sótano y la baja, con acceso por el zaguán número 2, situado a la parte derecha, tipo D, compuesta de varios departamentos y servicios con voladizo y fachada a la calle en proyecto, de superficie construida 81 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de su situación: Frente, calle en proyecto; derecha, avenida de la Victoria; izquierda, caja de escalera y la vivienda número 11, y espalda, la vivienda número 13.

Cuota de participación: 3,20 por 100.

Valor de la tasación: 3.220.000 pesetas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.400, libro 801, folio 121, finca 20.686, inscripción primera, causando la hipoteca la inscripción tercera de dicha finca al tomo 1.693, libro 967, folio 57 vuelto.

2. Vivienda en planta tercera, descontando la de sótano y la baja, con acceso por el zaguán de entrada número 1, situada a la parte izquierda, tipo B, compuesta de varios departamentos y servicios con fachada a la avenida de la Victoria, donde tiene voladizo, de superficie construida 125 metros cuadrados. Linda, mirando desde avenida de la Victoria, frente, dicha calle; derecha, la vivienda número 14, caja de escalera y ascensor; izquierda, la vivienda número 12, y espalda, la finca matriz.

Cuota de participación: 4,50 por 100.

Valor de la tasación: 4.830.000 pesetas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.400, folio 123, finca 20.687, inscripción primera, causando la hipoteca la inscripción segunda a iguales tomos, libro y folio vuelto.

Dado en Yecla.—La Jueza.—El Secretario.—52.274.

YECLA

Edicto

Doña Susana Pilar Martínez González, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 2/1993, instado por «Banco Central Hispanoa-

americano, Sociedad Anónima», contra don Fernando Pedro Candela Sabater, en que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En la primera subasta, señalada para el día 1 de diciembre próximo, a las trece treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.765.000 pesetas, la registral número 26.388; la finca registral número 11.450, el de 14.035.000 pesetas, y la finca registral 19.025, el de 10.254.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de diciembre próximo, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 27 de enero de 1994, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignación de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará el día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Sexta.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1. Rústica. En el paraje del Rasillo, término municipal de Yecla, un trozo de tierra seco, con algunos almendros. De cabida 30 áreas, a la que sirve de lindero en su mayor parte una vieja calzada. Linda: Este, resto de la finca de la que se segrega; sur, vereda de los Serranos, y oeste y norte, don Miguel Díaz y otros. Procedencia: La descrita finca es el resto después de una segregación anterior de la siguiente finca matriz. Rústica, en el paraje del Rasillo, término municipal de Yecla, un trozo de tierra seco, con algunos almendros. De cabida 60 áreas, a la que sirve de lindero en su mayor parte una vieja calzada. Linda: Este, resto de la finca de la que esta se segrega, propiedad de «Pedro Candela, Sociedad Anónima», sur, vereda de los Serranos; oeste y norte, don Miguel Díaz y otros.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.800, libro 1.026, folio 5, finca 26.388.

2. En el paraje del Rasillo, término de Yecla, un trozo de tierra seco y algunos almendros. De cabida 70 áreas 10 centiáreas, a la que sirve de lindero en su mayor parte una vieja calzada. Linda: Este, egidos de la población y casa de máquinas;

sur, vereda de los Serranos; oeste, finca que se segrega de ésta, y norte, finca de don Miguel Díaz, hoy don Pedro Candela Carbonell.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.799, libro 1.024 folio 13, finca número 11.450.

3. En el paraje del Rasillo, Noria y Fuente, del término municipal de Yecla, un trozo de tierra en blanco. De superficie 1.850 metros cuadrados. Dentro de la cual se encuentra un edificio destinado a nave-almacén. Tiene forma de un rectángulo, de superficie total construida 640 metros cuadrados, y el resto del solar, o sea la superficie, de 1.210 metros cuadrados, destinados a ensanches; tiene dos puertas de acceso, una a la fachada principal, en su linde norte, donde a su izquierda, entrando, existe un cuarto destinado a oficinas, y otra puerta de acceso a su fondo o linde saliente donde a su parte derecha, entrando, se hallan instalados dos cuartos de aseo; está cubierta con techo de uralita. Linda: Saliente, don Joaquín Contreras; mediodía, casa de máquinas y doña Felisa Sánchez; poniente o frente, resto de la cual se segregó, propiedad de don Francisco Martínez, y norte, dicho resto.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.367, libro 780, folio 103, finca número 19.025.

Dado en Yecla a 13 de octubre de 1993.—La Jueza, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.—52.276.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 128/1993, a instancia de la actora, Caja Rural del Jalón, representada por la Procuradora doña Elisa Mayor Tejera, y siendo demandado don Francisco Miguel Gayán Ladrón, con domicilio en Añueras, sin número. Fuentes de Ebro —Z—, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, de esta ciudad, y número de cuenta 4.900.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 16 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 13 de enero siguiente, en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 10 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

San dichos bienes

1. Urbana local en planta baja, calle San Cristóbal, de Fuentes de Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 284, folio 26, finca 7.828. Tasada en 5.250.000 pesetas.

2. Urbana número 10, piso en primera planta alzada en calle San Cristóbal, de Fuentes de Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 284, folio 40, finca 7.835. Tasada en 9.500.000 pesetas.

3. Urbana, local en planta sótano, con entrada independiente por calle San Cristóbal, en calle Portal, 33, de Fuentes de Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 385, folio 23, finca 7.826. Tasada en 2.340.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—52.244.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LA CORUÑA

Edicto

Don Leoncio Rodríguez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de La Coruña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 14/1993 a instancia de don Manuel Crego Cotón, contra herederos de José Carballo Ramos y otros, y encontrándose en trámite de ejecución número 38/1993 se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública y a primera subasta el bien que a continuación se expresa:

Finca conocida con el nombre de «La Atlántida», situada en término de Balea, parroquia de San Vicente del Mar, municipio de El Grove. Tiene una superficie conjunta de 3 hectáreas 93 áreas 57 centiáreas. Está destinada a labradío-secano e inculto, y linda: Norte, Flora Vidal, Dolores Pérez Cano, herederos de Francisco Lores, José Otero, Manuel Diz Blanco, herederos de Juan Abilleira y camino, herederos de Manuel Mareque, herederos de Peregrina Álvarez Bea, Ramón Otero Pérez y otros; sur, Juan Muñiz, Bernardo Pérez, monte comunal, Manuel Diz, herederos de Manuel Mareque, herederos de Juan Abilleira, herederos de Peregrina Álvarez Bea, Francisco Otero Abilleira, herederos de Antonio Castro y otros; este, camino, Jorge Vázquez Fernández, Campos de Pato, Campos de Pantoceira, terreno comunal, herederos de Manuel Mareque, Peñascal y División de Cons Oliva, y otros, y oeste, Juan Vidal Pérez, herederos de Sebastián García Vidal, camino, terreno comunal, y otros. Está cerrada sobre sí con muro propio de piedra. En su interior existe una edificación tipo chalé construido en muros de sillería y mampostería, con una superficie de 448 metros cuadrados; con un torreón de forma trapezoidal construido en muros de sillería, de 285 metros cuadrados de superficie; un bungalow de mampostería y ladrillo, de 120 metros cuadrados de superficie; una edificación de oficinas y talleres de 112 metros cuadrados de superficie; un pajar de 54 metros cuadrados de superficie; una cochiquera, de 40 metros cuadrados de superficie; una chimenea de 16 metros cuadrados, una piscina, una estación depuradora y tres pozos de agua.

Valorado en 121.903.650 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, el próximo día 15 de diciembre y hora de las doce, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, previamente, el 20 por 100 del valor del bien que ha de servir de tipo para la subasta.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

c) Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero únicamente si es a favor de la parte

ejecutante o sus responsables solidarios o subsidiarios.

d) Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente, que podrán examinarse previamente.

e) Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado a) o acompañando resguardo de haberla efectuado en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal.

Caso de que la primera subasta resultase desierta se señala la segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones para el día 13 de enero de 1994 y hora de las doce.

Y para el caso de que resultare desierta la segunda subasta se señala la tercera para el día 27 de enero y hora de las doce.

No admitiéndose en la misma posturas que no cubran el 25 por 100 del justiprecio del bien, aprobando el remate quien ofrezca suma superior.

Dado en La Coruña a 11 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Leoncio Rodríguez Martín.—La Secretaria.—52.326.

MADRID

Edicto

Don José Gayo Ydoate, Secretario de lo Social número 30 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 192/1990, ejecución 17/1991, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de doña Rosa Martínez Martínez, contra «Metrópolis» (José Luis Ramos Pastor), sobre cantidades, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días el bien cuya relación y tasación judicial es la siguiente:

Urbana.—Finca número 25. Piso tercero letra C de la casa en Madrid, con fachada principal al paseo de los Leñeros, sin número de gobierno, hoy número 37, teniendo también otra fachada a la calle de Alejandro Rodríguez, también sin número de gobierno.

Tiene una superficie aproximada de 70 metros 43 decímetros cuadrados.

Esta inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, finca número 7.740, tomo 102, folio 130 (continuación de la finca número 49.656, folio 38 del tomo 1.197 de dicho Registro).

Valoración pericial: 14.000.000 de pesetas.

Cargas: 4.375.000 pesetas.

Justiprecio: 9.625.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 15 de diciembre de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de febrero de 1994, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la liana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio a la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario y serán

abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, por la primera y segunda subastas.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alcanzará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo si se tratara de bienes inmuebles y tres días si se tratara de bienes muebles.

La subasta será presidida por el señor Secretario. Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad si se tratara de bienes inmuebles.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1993.—El Secretario, José Gayo Ydoate.—52.323.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Antoni Oliver i Reus, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en los autos ejecutivo 2/1992, seguidos a instancias de doña María Solís Cárdenas, contra «Janmar, Sociedad Anónima», en reclamación sobre resolución administrativa, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación, tasación y relación es la siguiente:

Urbana: Departamento número 2, vivienda piso 2.º tipo F, bloque B. Sito en la colonia de San Jorge, término de Ses Salinas, con acceso por las calles Marina y Gabriel Roca, superficie construida de 127,90 metros cuadrados. Inscrita al folio 170, del tomo 3.966, libro 71 de Ses Salinas, finca número 5.968, inscripción cuarta. Valoración: 14.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, número 1, sita en la calle Font y Monteros, 8, 1.ª, en primera subasta, el día 23 de noviembre, en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de enero de 1994, señalándose como hora para todas ellas la de las once de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado a tal efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría a aquél el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Antoni Oliver i Reus.—El Secretario, Jesús Macein Roderó.—52.318.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Antoni Oliver i Reus, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en los autos ejec., 204/90 y acumul seguidos a instancias de Antonio Socías Benito, contra «Distecma, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada, depositados en domicilio, cuya relación, tasación y relación es la siguiente:

Mitad indivisa: Urbana, sita en calle Fray Junípero Serra, sin número, vivienda segunda puerta de la planta ático segundo, número 33 de orden de la finca, término municipal de Palma. Mide 129,41 metros cuadrados construidos más 44,89 metros cuadrados de terraza cubiertas utilizables. Procede de la finca 27.873 al folio 3 del tomo 465 de Palma III. Valoración, 6.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 1, sita en la calle Font y Monteros, 8, primero, en primera subasta, el día 25 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de enero, señalándose como hora para todas ellas las de la once treinta horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado a tal efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se

hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior se aprobará el remate.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Antoni Oliver i Reus.—El Secretario, Jesús Macein Rodero.—52.321.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Antoni Oliver i Reus, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en los autos número 35/1991, ejecutivo 56/1992, seguidos a instancias de don Miguel Garau Martín, contra Cosnulting de Seguridad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación, tasación y relación es la siguiente:

Urbana: Aparcamiento señalado con el número 56 de la planta sótano del complejo comercial Es Clot, de Alcudia. Mide 9 metros 90 decímetros cuadrados y tiene un trastero de 2,36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.424 del archivo del libro 369, Alcudia, folio 186, finca 18.723, inscripción cuarta. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Urbana: Local comercial señalado con el número 8, de la planta semisótano del complejo comercial Es Clot, de Alcudia, mide 62,65 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.426 del archivo del libro 370 de Alcudia, folio 206, finca número 18.842, inscripción cuarta. Valoración: 12.000.000 de pesetas.

Urbana: Local comercial señalado con el número 9 de la planta semisótano del complejo comercial Es Clot, de Alcudia, mide 62,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.426 del archivo del libro 370 de Alcudia, folio 208. Finca número 18.843, inscripción cuarta. Valoración: 12.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, número 1, sita en la calle Font y Monteros, 8, 1.º, en primera subasta, el día 23 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de enero de 1994, señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado a tal efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría a aquél el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Antoni Oliver i Reus.—El Secretario, Jesús Macein Rodero.—52.319.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Antoni Oliver i Reus, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en los autos ejecutivo 238/1990, seguidos a instancias de don Juan Maya Ortiz, contra don Joaquín Barberán López, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya tasación y relación es la siguiente:

Mitad indivisa: Urbana casa planta baja de 72 metros 20 decímetros cuadrados construidos en solar de 545 metros cuadrados, sito en Santany, lugar Son Monje, procede de la finca Sa Bassola, inscrita al folio 141, tomo 3.542, libro 360 de Santany, finca 25.300. Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Urbana: Casa chafé, planta baja, con una superficie construida de 50 metros cuadrados en solar de 627 metros cuadrados, sita en Santany, lugar de Son Monjer, procede de la finca Sa Creu den Monjer. Inscrita al folio 188, tomo 3.947, libro 446 de Santany, finca 24.308. Valoración: 9.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, número 1, sita en la calle Font y Monteros, 8, 1.º, en primera subasta, el día 24 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de enero de 1994, señalándose como hora para todas ellas la de las once de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado a tal efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría a aquél el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días.

De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Antoni Oliver i Reus.—El Secretario, Jesús Macein Rodero.—52.320.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Godofredo Sancho Jimeno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Palma,

Hago saber: Que en los autos 269/90, eje. 47/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Bernardino Almodóvar Ruiz, contra don Braulio Gracia Navarro, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Angula, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca número 42.829, vivienda número de orden 15 fachada, calle Angula. Inscripción al libro 812, tomo 2.366, registro 6. Ayuntamiento de Calviá, finca 1.741.

Valor según Perito: 15.500.000 pesetas.

Por encontrarse el apremiado en paradero desconocido, el presente edicto significará su notificación en forma.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Font y Monteros, 8, segundo, en primera subasta, el día 25 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1994, señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría, el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Sexta.—Que los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirá la cesión a tercero de la adjudicación de los bienes subastados con excepción de que la misma recaiga en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.

Dado en Palma a 30 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Godofredo Sancho Jimeno.—El Secretario.—52.328.